

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.217/2010.-

VISTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4210/09 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y SUS ANEXOS OBRANTE A FOJAS 84 DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 131/08;

CONSIDERANDO QUE RESULTÓ NECESARIO JERARQUIZAR EL ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL, POR LO QUE SE DISPUSO EL DICTADO DEL DECRETO MUNICIPAL N° 18/10 “AD REFERÉNDUM” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA, SIETE(7) VOTOS POR LA AFIRMATIVA DEL BLOQUE DE LA U.C.R., SEIS(6) VOTOS POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA- P.J. Y UN (1) VOTO POR LA ABSTENCION DEL BLOQUE DE LA UNION PRO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL DECRETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 18/10, EN EL CUAL SE DISPONE LA JERARQUIZACIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL CON RANGO DE SUBDIRECCIÓN “C”, MODIFICANDO EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.218/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 174/05, EN EL CUAL A FOJAS 69 OBRA COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON EL SR. MAURICIO ANDRÉS MANZALINI, SOBRE UN PREDIO SITO SOBRE RUTA 80, CONOCIDO COMO “CAMPO DE DOMA” DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE BARKER, PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

QUE EL MISMO TIENE COMO OBJETO LA INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE FRAMBUESAS Y SUS DERIVADOS

QUE A FOJAS 71 OBRA ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN POR EL H.C.D., Y A FOJAS 72 EL RESPECTIVO DECRETO N° 7/2008 DE PROMULGACIÓN;

QUE A FS. 74, OBRA NOTA DE LA AUDITORA GRAL. INTERNA, EN LA CUAL SUGIERE SE INCORPORA UNA NUEVA CLÁUSULA, QUE PERMITA RESOLVER EL COMODATO ANTE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO MADRE, REALIZADO CON LA EMPRESA LOMA NEGRA.

CONSIDERANDO, QUE RESULTÓ NECESARIO INCORPORAR LA CLÁUSULA SUGERIDA, “DECIMOQUINTA” AL CONTRATO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DE UNO NUEVO POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, OBRANTE A FS. 75, 76 Y 77, REGISTRADO BAJO EL N° 15/2010 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SR. MAURICIO ANDRÉS MANZALINI, CUYO OBJETO ES LA INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE FRAMBUESAS Y SUS DERIVADOS, REGISTRADO BAJO EL N° 15/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, CONFORME A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 174/05.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4218/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 174/05, EN EL CUAL A FOJAS 69 OBRA COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON EL SR. MAURICIO ANDRÉS MANZALINI, SOBRE UN PREDIO SITO SOBRE RUTA 80, CONOCIDO COMO “CAMPO DE DOMA” DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE BARKER, PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

QUE EL MISMO TIENE COMO OBJETO LA INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE FRAMBUESAS Y SUS DERIVADOS;

QUE A FOJAS 71 OBRA ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN POR EL H.C.D., Y A FOJAS 72 EL RESPECTIVO DECRETO N° 7/2008 DE PROMULGACIÓN;

QUE A FS. 74, OBRA NOTA DE LA AUDITORA GRAL. INTERNA, EN LA CUAL SUGIERE SE INCORPORA UNA NUEVA CLÁUSULA, QUE PERMITA RESOLVER EL COMODATO ANTE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO MADRE, REALIZADO CON LA EMPRESA LOMA NEGRA.

CONSIDERANDO, QUE RESULTÓ NECESARIO INCORPORAR LA CLÁUSULA SUGERIDA, “DECIMOQUINTA” AL CONTRATO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DE UNO NUEVO POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, OBRANTE A FS. 75, 76 Y 77, REGISTRADO BAJO EL N° 15/2010 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SR. MAURICIO ANDRÉS MANZALINI, CUYO OBJETO ES LA INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE FRAMBUESAS Y SUS DERIVADOS, REGISTRADO BAJO EL N° 15/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, CONFORME A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 174/05.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.219/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 139/09, EN EL CUAL A FOJAS 83, 84 Y 85 OBRA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL ING. FRANCO DANIEL TEMOCHE PRESELLO, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

CONSIDERANDO QUE LA CONTADORA MUNICIPAL, EXPRESA QUE EL GASTO SERÍA CONSIDERADO GASTO ESPECIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 66 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD, SEGÚN NOTA OBRANTE A FOJAS 101 DEL MENCIONADO EXPEDIENTE;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL ING. FRANCO DANIEL TEMOCHE PRESELLO, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 139/09.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.220/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 13/08 EN EL CUAL A FOJAS 50 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. A. SAINTOUT ELEVA NOTA, PARA TOMAR CONOCIMIENTO SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO COMO MÉDICO CIRUJANO DEL PROFESIONAL, DR. DAVID AGUIRRE, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DESDE EL 1° DE ENERO DE 2010 AL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, HASTA TANTO SE LLAME A CONCURSO EXTERNO, DADA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON ESTA ESPECIALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NOSOCOMIO;

QUE A FOJAS 51 OBRA COPIA DEL CONTRATO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. A. SAINTOUT BAJO EL NÚMERO N° 7 CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009;

QUE A FOJAS 52 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NOSOCOMIO SOLICITA LA ELEVACIÓN DEL YA CITADO EXPEDIENTE AL H.C.D.,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. DAVID AGUIRRE, REGISTRADO BAJO EL N° 7/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 13/08.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREGG
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.221/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 138/07, EN EL CUAL A FOJAS 12 OBRA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3997/07 POR LA CUAL OPORTUNAMENTE SE AUTORIZÓ AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA SUBDELEGACIÓN DE INVESTIGACIONES (DDI);

QUE A FOJAS 16 OBRA CONTRATO OPORTUNAMENTE SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SR. ARANGUREN JUAN CARLOS Y REGISTRADO BAJO EL N° 10/08 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

CONSIDERANDO QUE A FOJAS 47 OBRA ACTA DE MODIFICACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 11/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS, MODIFICANDO EL DESTINO DEL MISMO, PASANDO A VIVIENDA DE TRÁNSITO PARA ALOJAR A VÍCTIMAS EN CASOS URGENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR;

QUE A FOJAS 84 LA CONTADORA MUNICIPAL INFORMA QUE FINALIZÓ LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO Y QUE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA, ENTRE OTROS, EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

QUE DE FOJAS 85 A FOJAS 87 OBRA CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 13/10;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 13/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, REFERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITO CON EL SR. ARANGUREN JUAN CARLOS.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREGG
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.222/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 23/02 2° CUERPO EN EL CUAL A FOJAS 405 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE BENITO JUÁREZ LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ REFERENTE A LA PRÓRROGA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL EN DICHA LOCALIDAD.

QUE DICHO CONTRATO FUERA CONVALIDADO POR ESE HONORABLE CONCEJO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 4156/09 Y PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 649/09, TENIENDO VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009;

QUE DADO EL VENCIMIENTO DEL MISMO Y HABIÉNDOSE CONFORMADO UN NUEVO CONVENIO DE PRÓRROGA, REGISTRADO BAJO EL N° 27/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS Y CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA EL 30/06/10,

QUE DICHA TARIFA RESULTA DE TRASCENDENCIA SOCIAL DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LOS SECTORES DE MENORES RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDENSE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 27/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, EL CUAL FUERA FIRMADO ENTRE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL DE BENITO JUÁREZ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010, CONFORME LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 23/02 2° CUERPO.-

ARTÍCULO 2°.-PRORROGASE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA ORDENANZA N° 3274/2002.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGRIFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.223/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “C” N° 80/02 EN EL CUAL A FOJAS 155 OBRA CONVENIO DE PRÓRROGA SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL EN BARKER, REGISTRADO BAJO EL N° 153/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA EL 30/06/10;

QUE DICHA TARIFA RESULTA DE TRASCENDENCIA SOCIAL DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LOS SECTORES DE MENORES RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BARKER Y SUS VILLAS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 153/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL DE BARKER HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010, CONFORME A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “C” N° 80/02.-

ARTÍCULO 2°.-PRORRÓGUESE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3274/02.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGRIFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.224/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 27/07, EN EL CUAL DE FOJAS 70 A 71 OBRA EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 14/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA EMPRESA LOMA NEGRA C.I.A.S.A. REFERENTE AL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN LA PLANTA QUE LA EMPRESA POSEE EN LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE – BARKER,

CONSIDERANDO LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”, SE ELEVA EL PRESENTE A EFECTOS DE CONVALIDAR EL CONTRATO MENCIONADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA REGISTRADO BAJO EL N° 14/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y LA EMPRESA LOMA NEGRA C.I.A.S.A. REFERENTE AL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN LA PLANTA DE LA LOCALIDAD DE VILLA CAIQUE – BARKER, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 27/07.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.225/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN LOS EXPEDIENTES LETRAS "E" N° 4/09 EN LOS CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INFORMA QUE SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 1056/09 PARA CUBRIR LOS CARGOS DE MÉDICO PSIQUIATRA Y MÉDICO PSIQUIATRA CON ESPECIALIDAD INFANTIL Y JUVENIL, NO HABIÉNDOSE REGISTRADO NINGUNA INSCRIPCIÓN POR LO QUE SE DICTÓ EL DECRETO MUNICIPAL N° 1105/09, DECLARANDO DESIERTO EL LLAMADO;

QUE A FOJAS 42 DEL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 4/09 OBRA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO CON EL DR. JATIB EDUARDO R., REGISTRADO BAJO EL N° 8/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT,

QUE EN EL EXPEDIENTE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NOSOCOMIO SOLICITA LA ELEVACIÓN AL H.C.D.;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDENSE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITOS OPORTUNAMENTE CON EL DR. JATIB EDUARDO R., REGISTRADO BAJO EL N° 8/10, DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT", DE ACUERDO A LO ACTUADO EN LOS EXPEDIENTES LETRAS "E" N° 4/09.-

ARTICULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.226/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTES LETRAS "E" N° 38/09 EN EL CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INFORMA QUE SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 1056/09 PARA CUBRIR LOS CARGOS DE MÉDICO PSIQUIATRA Y MÉDICO PSIQUIATRA CON ESPECIALIDAD INFANTIL Y JUVENIL, NO HABIÉNDOSE REGISTRADO NINGUNA INSCRIPCIÓN POR LO QUE SE DICTÓ EL DECRETO MUNICIPAL N° 1105/09, DECLARANDO DESIERTO EL LLAMADO;

QUE A FOJAS 30 DEL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 38/09 OBRA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA DRA. BIANCHI CRISTINA E. REGISTRADO BAJO EL N° 9/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT;

QUE EN EL EXPEDIENTE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NOSOCOMIO SOLICITA LA ELEVACIÓN AL H.C.D.;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDENSE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITOS OPORTUNAMENTE CON LA DRA. BIANCHI CRISTINA E., REGISTRADO BAJO EL N° 9/10, DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT", DE ACUERDO A LO ACTUADO EN LOS EXPEDIENTES LETRAS "E" N° 38/09.-

ARTICULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.227/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 11/10, EN EL CUAL A FS. 1 OBRA NOTA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. A. SAINTOUT, ADJUNTANDO NOTA DE LA DIRECTORA MÉDICA INTERINA DRA. KARINA STADLER OBRANTE A FS. 2, EN LA CUAL INFORMA QUE SE HA ORIGINADO UNA SITUACIÓN CRÍTICA EN LA GUARDIA GENERAL DE LOS DÍAS SÁBADOS, DEBIDO A LA RENUNCIA DEL DR. SORMANI CARLOS Y QUE ES NECESARIO SU REEMPLAZO INMEDIATO. LA MISMA EXPRESA QUE SE HAN MANTENIDO DESDE ENTONCES COMUNICACIONES CON DISTINTOS PROFESIONALES DE LA ZONA, NO CONTANDO CON RESPUESTAS FAVORABLES Y TORNÁNDOSE CADA VEZ MÁS DIFÍCIL LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS PARA LAS GUARDIAS DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Y SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. D' ALOISO MIRTA.

QUE DADA LA NECESIDAD MANIFIESTA, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE HOSPITAL, ELEVA MODELO DE CONTRATO A FS. 3 EN EL CUAL SE CONTRATA A LA DRA. D' ALOISO MIRTA, HASTA TANTO SE LLAME A CONCURSO EXTERNO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR DICHO CARGO, QUIEN YA SE HA DESEMPEÑADO COMO MÉDICA DE GUARDIA GENERAL EN DISTINTAS OPORTUNIDADES.

QUE A FS. 4 DEL MENCIONADO EXPEDIENTE, EL ASESOR LEGAL DE LA COMUNA EXPRESA QUE NO EXISTEN OBJECIONES PARA DICHA CONTRATACIÓN.

QUE EN VIRTUD DE LO SOLICITADO Y DADA LA NECESIDAD EXPRESADA ANTERIORMENTE, SE CELEBRO OPORTUNAMENTE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA DRA. D' ALOISO MIRTA, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT, OBRANTE A FOJAS 6.

QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NOSOCOMIO SOLICITA LA ELEVACIÓN AL H.C.D.; **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:**

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA DRA. D' ALOISO MIRTA, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N°/10.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGRIFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.228/2010.-

VISTO LA NECESIDAD DE ORDENAR EL TRÁNSITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. LIBERTAD Y AV. CONSTITUCIÓN – ALBERDI;

CONSIDERANDO QUE DEBIDO A LA DOBLE MANO DE LAS AV. CONSTITUCIÓN, ALBERDI Y TRAMO DE AV. LIBERTAD DESDE LAS VÍAS DEL FFCC HASTA ESTA INTERSECCIÓN, Y LA MANO ÚNICA DE AV. LIBERTAD DESDE URQUIZA HASTA ESTE CRUCE, SE TORNA DESORDENADO EL TRÁNSITO EN EL MISMO;

QUE LA FORMA QUE HOY PRESENTA LA RAMBLA CONSTRUIDA EN AV. LIBERTAD EN ESTA ESQUINA NO RESPONDE A NORMA LEGAL ALGUNA, POR LO QUE EL GIRO A LA IZQUIERDA ESTÁ PERMITIDO DE ACUERDO AL CÓDIGO DE TRÁNSITO;

QUE DEBIDO AL VOLUMEN DE TRÁNSITO EXISTENTE Y LA PRESENCIA DE SEMÁFOROS A UNA CUADRA NO ES CONVENIENTE LA SEMAFORIZACIÓN DEL CRUCE,

QUE LA SOLUCIÓN PARA LOGRAR DAR MAYOR FUNCIONALIDAD AL TRÁNSITO SERÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA;

QUE PARA RESPETAR EL SENTIDO DE GIRO ES NECESARIO UN ENSANCHE DE VEREDA EN LA ESQUINA NORTE DE LA MZ. 37,

QUE ESTE ENSANCHE IMPLICA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO A 45° MARCHA ATRÁS SOBRE LA MANO IZQUIERDA, EN AV. ALSINA Y AV. LIBERTAD, LO QUE ESTARÍA TAMBIÉN DANDO RESPUESTA AL PROYECTO DESARROLLADO EN SU MOMENTO EN PLAZA INDEPENDENCIA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONSTRUIR UNA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN – ALBERDI.-

ARTÍCULO 2º.-IMPLEMENTÉSE EL ESTACIONAMIENTO EN 45º MARCHA ATRÁS SOBRE LA MANO IZQUIERDA DE AV. ALSINA Y LIBERTAD, DESDE AV. URQUIZA – AV. SAN MARTÍN HASTA AV. ALBERDI – AV. CONSTITUCIÓN Y DESDE AV. URUGUAY – V. MITRE HASTA AV. ROSAS – AV. MUÑIZ. QUEDANDO EL ESTACIONAMIENTO PARALELO AL CORDÓN DERECHO EN AMBAS AVENIDAS (AV. ALSINA –AV. LIBERTAD).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.229/2010.-

VISTO QUE EL PRÓXIMO 31 DE MARZO SE CUMPLIRÁ EL PRIMER AÑO DEL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN Y ESTADISTA ARGENTINO DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN.

CONSIDERANDO:

QUE EL DR. RAÚL ALFONSÍN FUE EL PRIMER PRESIDENTE DE LA NACIÓN ELEGIDO POR EL VOTO POPULAR LUEGO DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS EN 1983

QUE A SOLO 5 DÍAS DE HABER ASUMIDO EL CARGO DE PRESIDENTE, EL DR. ALFONSÍN SANCIONÓ LOS DECRETOS 157/83 Y 158/83, POR LOS CUALES SE ORDENABA ENJUICIAR A LOS DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES GUERRILLERAS [ERP](#) Y [MONTONEROS](#), ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENABA [PROCESAR A LAS TRES JUNTAS MILITARES](#) QUE DIRIGIERON EL PAÍS DESDE EL GOLPE MILITAR DEL [24 DE MARZO DE 1976](#) HASTA LA GUERRA DE LAS MALVINAS. A LA VEZ QUE SE CREÓ LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS ([CONADEP](#)), CON LA MISIÓN DE RELEVAR, DOCUMENTAR Y REGISTRAR CASOS Y PRUEBAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, PARA FUNDAR EL JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES.

QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS QUE TUVO LA CONDENA A LAS JUNTAS MILITARES REALIZADA POR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO CONSTITUYÓ UN HECHO SIN PRECEDENTES EN EL MUNDO.

QUE DURANTE SU GOBIERNO EL DR. ALFONSÍN BUSCÓ IMPULSAR EL PROCESO DE REDEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA, REGIONAL, RESOLVER LAS CUESTIONES LIMÍTROFES, GENERAR MAYOR CAPACIDAD NEGOCIADORA REGIONAL FRENTE A LAS GRANDES POTENCIAS Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SUBREGIONAL, DANDO LOS PRIMEROS PASOS DE LO QUE HOY ES EL MERCOSUR.

QUE DURANTE SU GOBIERNO EL DR. ALFONSÍN INSTRUMENTÓ UN PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (PNA), EL CUAL FUE PREMIADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LECTURA DE LA UNESCO EN EL AÑO 1988. ASIMISMO, EN LO REFERENTE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DR. ALFONSÍN REORGANIZÓ LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, BÁSICAMENTE GARANTIZANDO LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA PLENA, EL COGOBIERNO ENTRE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS Y LA GRATUIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO.

QUE DURANTE SU GOBIERNO EL DR. ALFONSÍN RESTABLECIÓ EN 1985 LA PATRIA POTESTAD COMPARTIDA, MEDIANTE LA LEY 23.234, UN DERECHO LARGAMENTE RECLAMADO POR LAS MUJERES DE NUESTRO PAÍS.

QUE DURANTE SU GOBIERNO EL DR. ALFONSÍN PRESENTÓ EN 1987 EL PROYECTO DE LEY DE DIVORCIO VINCULAR QUE FUE SANCIONADO COMO LEY 23.515, FAVORECIENDO A 3.000.000 DE PERSONAS SEPARADAS DE HECHO, INHABILITADAS PARA VOLVER A CASARSE LEGALMENTE BAJO LA ANTIGUA LEGISLACIÓN.

QUE DURANTE SU GOBIERNO EL DR. ALFONSÍN ELABORÓ EN 1988 UNA NUEVA LEY SINDICAL (LEY 23.551), CON EL APOYO UNÁNIME DE TODOS LOS SINDICATOS Y PARLAMENTARIOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MANDATO PRESIDENCIAL AL TAMBIÉN EX PRESIDENTE CARLOS SAÚL MENEM EN 1989, SE CUMPLIÓ LA PRIMERA SUCESIÓN ENTRE DOS MANDATARIOS CONSTITUCIONALES CIVILES DE DISTINTOS PARTIDOS DESDE 1916 INICIANDO DE ESTA MANERA UNA SUCESIÓN ININTERRUMPIDA DE TRASPASOS ENTRE PRESIDENTES ELEGIDOS POR EL VOTO POPULAR.

QUE DURANTE SU TODA SU VIDA POLÍTICA, EL DR. RAÚL ALFONSÍN TUVO COMO PREMISA FUNDAMENTAL LA CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y LA

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LO QUE LO HA CONVERTIDO EN EL PADRE DE LA DEMOCRACIA MODERNA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

QUE EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2008 EL DR. RAÚL ALFONSÍN FUE NOMBRADO CIUDADANO ILUSTRE POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RECONOCIÉNDOLO POR "SU APORTE PERMANENTE A LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS", ASÍ COMO TAMBIÉN ESA MISMA NOCHE, SE REALIZÓ EL ACTO DE HOMENAJE EN EL TEATRO ARGENTINO DE LA PLATA, EL CUAL FUE ENCABEZADO POR EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DON DANIEL SCIOLI Y EN DONDE MÁS DE 4000 PERSONAS LE AGRADECIERON POR SU INAGOTABLE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA.

QUE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2008 EL DR. RAÚL ALFONSÍN FUE HOMENAJEADO POR LA SRA. PRESIDENTA DE LA NACIÓN DRA. CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, INAUGURANDO UN BUSTO EN SU HONOR EN EL SALÓN DE LOS BUSTOS DE LA CASA ROSADA, SIENDO ESTA LA PRIMERA VEZ QUE UN EX PRESIDENTE RECIBE TAL DISTINCIÓN EN VIDA Y SIN HABERSE CUMPLIDO LOS 30 AÑOS DE LA FINALIZACIÓN DE SU MANDATO TAL CUAL LO ESTIPULA LA NORMATIVA PARA DICHA DISTINCIÓN.

QUE SE EMPLAZARÁ UNA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN DE BENITO JUÁREZ, EL CUAL SERÍA UN ESPACIO PROPICIO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE UN BUSTO RECORDATORIO A LA FIGURA DEL DR. RAÚL ALFONSÍN.

SE ELEVAN PARA SU TRATAMIENTO, LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EL SIGUIENTE ARTICULADO;

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR TRECE (13) VOTOS POR LA AFIRMATIVA (SIETE VOTOS DE LA U.C.R., SEIS VOTOS DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA- P.J. POR LA AFIRMATIVA) Y UN VOTO POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE DE LA UNION- PRO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONSTRUIR EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN- ALBERDI, UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN DR. RAÚL ALFONSÍN.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.230/2010.-

VISTO LA REUNIÓN MANTENIDA CON EL CAPITÁN SPIKERMAN PARA EVACUAR LAS DUDAS SOBRE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS,

QUE EN PRINCIPIO EL FUNCIONARIO POLICIAL A CARGO DE LA SEGURIDAD RECONOCE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA, PERO NOS INFORMA QUE EL COSTO DE LAS CÁMARAS ES MUY SUPERIOR AL ESTIPULADO EN EL PROYECTO DE ORDENANZA, LAS CUALES COSTARÍAN APROXIMADAMENTE DOLARES SIETE MIL CADA UNA, LO CUAL HARÍA QUE LA INVERSIÓN DE SEIS CÁMARAS RONDE LOS PESOS CIENTO OCHENTA MIL.

QUE A ESTO HABRÍA QUE SUMARLE LA CENTRAL DE OPERACIONES CON LOS MONITORES, EL SOFTWARE QUE SIRVE DE SOSTÉN INFORMÁTICO DEL SISTEMA, EL CABLEADO, MÁS EL PERSONAL CAPACITADO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA CUBRIR TODOS LOS TURNOS.

QUE CON TODO LO MENCIONADO, Y SIN TENER UN PRESUPUESTO OFICIAL, NOS INDICARIA QUE UN SISTEMA DE ESTE TIPO CON SOLAMENTE CON SEIS CÁMARAS, ESTARÍA SUPERANDO LOS TRESCIENTOS MIL PESOS DE COSTO.

QUE AL CONSULTARLO SOBRE QUE PRIORIDAD LE DARÍA A LA COMPRA E IMPLEMENTACION DE ESTE SISTEMA, TENIENDO EN CUENTA SU PLAN DE SEGURIDAD, NOS INFORMA QUE NO ESTARÍA ENTRE LOS PRIMEROS ÍTEM DE PRIORIDADES, CONSIDERÁNDOLO DENTRO DE SU PLANIFICACIÓN DE TRABAJO COMO PROYECTO DE POSIBLE IMPLEMENTACIÓN EN UN FUTURO.

QUE DENTRO DE LAS PRIORIDADES INMEDIATAS QUE MENCIONO SE ENCUENTRAN POR EJEMPLO EL ARREGLO DE LOS MÓVILES POLICIALES ENTRE OTROS,

QUE SIN DESMIEDRO DE ESTO Y SABIENDO DE LA IMPORTANCIA QUE TENDRÍA UNA MAYOR INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA POLICÍA COMUNAL, ES QUE EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL Y UNIÓN PRO PROPONEN EN EL MISMO SENTIDO QUE EL PROYECTO ORIGINAL LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DESDE ESTE CONCEJO HACIA EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PARA QUE, A DIFERENCIA DE AQUEL PROYECTO, EL D.E., JUNTO CON LAS AUTORIDADES POLICIALES DEFINAN CUAL SERÁ LA INVERSIÓN QUE TENGA MEJOR COSTO- BENEFICIO PARA LA SEGURIDAD DEL DISTRITO DE BENITO JUAREZ.

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA, OCHO (8) VOTOS POR LA AFIRMATIVA (SIETE VOTOS DEL BLOQUE DE LA U.C.R. Y UN VOTO DEL BLOQUE DE LA UNION PRO POR LA AFIRMATIVA) Y SEIS (6) VOTOS POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA- P.J.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE APORTARA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL MARCO DE LA POLICÍA COMUNAL.-

ARTICULO 2°.- EL PRESIDENTE DEL H.C.D. DEBERÁ FORMALIZAR LA DESAFECTACIÓN DE DICHA SUMA EN LAS PARTIDAS JURISDICCIÓN 111020000 DE LA CUENTA 3.4.0. SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES POR PESOS VEINTINUEVE MIL Y DE LA CUENTA 3.7.0.0. PASAJES Y VIÁTICOS LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.-

ARTICULO 3°.- LA SUMA DISPUESTA EN EL ARTICULO SEGUNDO SERÁ GIRADA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FINANCIANDO A LA JURISDICCIÓN 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO, CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 32 POLICÍA COMUNAL, A LA CUENTA QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CREE A TAL EFECTO.-

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.231/2010.-

VISTO: LA NECESIDAD DE REVISAR LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE EN LO ATINENTE AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA CON ACTIVIDADES DE ADMISIÓN, CONTROL EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFITERÍAS BAILABLES, BOLICHES BAILABLES, CONFITERÍAS DE ESTAR, BARES Y DEMÁS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ.

CONSIDERANDO:

QUE SON RECURRENTES LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA GENERADOS DESDE HACE UN TIEMPO A ESTA PARTE EN LOS LUGARES DESTINADOS A LA RECREACIÓN NOCTURNA Y/O LOS ESPACIOS CERCANOS A LOS MISMOS.

QUE MUCHOS DE ESTOS HECHOS SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DE ACTITUDES DE PERSONAS(ADULTOS Y JÓVENES) POR COMPORTAMIENTOS IMPULSIVOS PROPENSOS A LA CONTROVERSI; O SUJETOS AL EXCESO DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

QUE LAS CONDUCTAS ALUDIDAS SON SIGNO DE ALARMA, EN ESPECIAL CUANDO CONSIDERAMOS QUE EL PORCENTAJE MAYOR DE CLIENTES A ESTOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO SON JÓVENES ,SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BREGAR POR LA PAZ SOCIAL Y LA PROTECCIÓN ANTE EL ALCOHOLISMO, LA VIOLENCIA Y LA DROGADICCIÓN.

QUE LOS DISTINTOS LOCALES DE RECREACIÓN NOCTURNA CUENTAN CON PERSONAS- EMPLEADOS DESTINADOS A LA ADMISIÓN, CONTROL, ORDEN E INTERVENCIÓN DIRECTA EL SITUACIONES DE CONFLICTO, O COMPORTAMIENTOS DE LOS CLIENTES ATRAVESADOS POR EXCESIVO CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS ADICTIVAS, O COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS GENERADOS POR DISCRIMINACIÓN ANTE LA DIVERSIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL.

QUE LO DESCRITO PRECEDENTEMENTE ES PREOCUPACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE PADRES, REFERENTES ADULTOS, AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES LOCALES.

QUE SE HACE NECESARIO LA TOMA DE MEDIDAS URGENTES PARA EVITAR HECHOS DE VIOLENCIA Y DE DISTURBIOS QUE ATENTAN CON EL SANO ESPARCIMIENTO.

PARA LA CONSIDERACIÓN PERTINENTE DE ESTA REALIDAD SE REQUIERE, ESTABLECER UN MARCO JURÍDICO UNIFORME EN TODO EL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ AFIANZANDO EL ROL QUE LE COMPETE AL ESTADO MUNICIPAL DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, EL DE LA FAMILIA COMO AGENTE NATURAL DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN Y EL DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EN SUS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES Y/O COLECTIVAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTICULO 1º.- MODIFÍQUESE EL ART. N° 11 DE LA ORDENANZA 3185/2001 QUE DICE:

“LOS PROPIETARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN AL FRENTE DE LOS COMERCIOS EN CUESTIÓN, DEBERÁN PRESENTAR COMO DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA LA CORRESPONDIENTE HABILITACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y POR LA POLICÍA FEDERAL, RENOVABLES AL MOMENTO QUE OPERE SU VENCIMIENTO, NO DEBIENDO CONSTAR EN DICHS CERTIFICADOS ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES Y /O DELICTUALES, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS EMPLEADOS QUE SE INCORPOREN POSTERIORMENTE A LA HABILITACIÓN”.

POR:

ART: N°: LOS PROPIETARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN AL FRENTE DE LOS COMERCIOS EN CUESTIÓN, DEBERÁN PRESENTAR COMO DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA LA CORRESPONDIENTE HABILITACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y POR LA POLICÍA FEDERAL, RENOVABLES AL MOMENTO QUE OPERE SU VENCIMIENTO, NO DEBIENDO CONSTAR EN DICHS CERTIFICADOS ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES Y/O DELICTUALES, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS EMPLEADOS QUE SE INCORPOREN POSTERIORMENTE A LA HABILITACIÓN. LOS RESPONSABLES, PROPIETARIOS, LOCATARIOS, ENCARGADOS Y/O EXPLOTADORES DE CONFITERÍAS DE ESTAR, BARES, CAFÉS, POOL Y DEMÁS LOCALES O SITIOS QUE SE CARACTERICEN POR LA CONCURRENCIA PLURAL DE PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES, TIENEN LA OBLIGACIÓN INELUDIBLE DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN DENTRO DEL LOCAL, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA.

ART. N° 11 A) CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA: LAS PERSONAS QUE REALICEN FUNCIONES DE SEGURIDAD EN LUGARES DE RECREACIÓN DETALLADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TALES COMO LOCALES BAILABLES, PUBS Y CUALQUIER OTRO LUGAR DE CONCURRENCIA MASIVA, DEBERÁN POSEER CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA, EXPEDIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO QUE ESTABLECE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART N° 11 B): CRÉESE EL REGISTRO DE PERSONAL DE CONTROL Y SEGURIDAD.

TÍTULO I: REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD:

A LOS FINES DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.185/2001, CRÉESE EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EL REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA LUGARES DE RECREACIÓN, EN EL CUAL SE FORMARÁN LEGAJOS CON LOS ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS INSCRIPTAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS SUBSIGUIENTES.

ART. N° 11 C): REQUISITOS: SON REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD:

- ESTAR DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ.
- SER MAYOR DE EDAD (21 AÑOS).
- PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA.
- PRESENTAR CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA.
- POSEER CONOCIMIENTOS GENERALES DE DERECHOS HUMANOS Y FORMACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.
- NO POSEER ANTECEDENTES PENALES, POR DELITOS DOLOSOS.
- POSEER CONOCIMIENTOS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS.

ART.N°11 D) EXAMEN PSICOFÍSICO: LA APTITUD PSICOFÍSICA A QUE SE REFIERE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 11º) DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL ENTE DESCENTRALIZADO DR. SAINTOUT. DICHO CERTIFICADO TENDRÁ VALIDEZ POR UN AÑO, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN SOMETERSE A UN NUEVO EXAMEN.

ART. N° 11 E) N° OBLIGACIONES: EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE RECREACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- ACTUAR EN FORMA CORRECTA Y ORDENADA SIN HACER DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS ALCOHOLIZADAS O DROGADAS, O QUE PORTEN ELEMENTOS QUE SEAN PELIGROSOS PARA LA SEGURIDAD DEL LUGAR.
- RESPETAR LAS NORMAS DEL LUGAR.
- NO PORTAR ARMAS.
- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, Y PRIMEROS AUXILIOS.
- NO COMETER ACTOS DE VIOLENCIA QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CONCURRENTES.

ART. N° 11 F) IDENTIFICACION: A LOS EFECTOS DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, ÉSTOS DEBERÁN EXHIBIR EN SU VESTIMENTA, LA CREDENCIAL IDENTIFICATORIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, DONDE FIGURARÁ EL APELLIDO Y NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO Y UNA FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA.

ART. N° 11 G) NOTIFICACION: LOS TITULARES, RESPONSABLES Ó ENCARGADOS DE LOS LOCALES BAILABLES, CONFITERÍAS Y TODO OTRO LUGAR DESTINADO A LA RECREACIÓN DEBERÁN PONER EN CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA AUTORIDAD POLICIAL, O JUDICIAL, TODO HECHO DE VIOLENCIA EN EL QUE PARTICIPE PERSONAL DE SEGURIDAD, CUSTODIA O PORTERÍA DEL ESTABLECIMIENTO.

ART. N° 11 H) PROHIBICION: PROHÍBASE A LOS TITULARES, RESPONSABLES O ENCARGADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LUGARES DE RECREACIÓN, TALES COMO LOCALES BAILABLES, PUBS Y CUALQUIER OTRO LUGAR DE CONCURRENCIA MASIVA, LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD O CUSTODIOS SIN SUJECCIÓN A LO PRESCRIPTO POR LA PRESENTE ORDENANZA.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES:

ART. N° 11 I) CAPACITACION: PODRÁ EL D.E.M. REALIZAR CON LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE CUENTA EN LAS ÁREAS PERTINENTES REALIZAR LA CAPACITACIÓN PREVISTA EN LA PRESENTE. PRIORÍCESE EN DICHA CAPACITACIÓN LA TEMÁTICA SOBRE PRIMEROS AUXILIOS; DERECHOS HUMANOS; LEY DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS/ADOLESCENTES; Y ESTRATEGIAS FRENTE A RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ART. N° 11 J) PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO: SI LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, EN FUNCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, DETECTA ALGÚN MENOR CON SÍNTOMAS DE ALTERACIÓN MANIFIESTA DE LA CONDUCTA (IRRITABILIDAD, AGRESIÓN, INTOLERANCIA, EUFORIZACIÓN O CUALQUIER OTRA), O EN ESTADO DE EBRIEDAD O INTOXICACIÓN CON CUALQUIER SUSTANCIA PSICOACTIVA, ESTARÁ OBLIGADA A INTERVENIR OBSERVANDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LA AUTORIDAD INTERVINIENTE ADOPTARÁ TODA ACCIÓN QUE TIENDA A HACER CESAR LA CONDUCTA DE TRASGRESIÓN TIPIFICADA EN ESTA ORDENANZA, ASEGURANDO EN TODO TIEMPO LA INTEGRIDAD PSICOFÍSICA DE LA PERSONA.
- SOLICITARÁ EL AUXILIO INMEDIATO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR RAZÓN DE LA PERSONA CORRESPONDA. EVALUÁNDOSE LA PERTINENCIA DE NOTIFICAR SITUACIÓN AL SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO / ADOLESCENTE.
- A LOS EFECTOS DE RESGUARDAR Y PROTEGER LA SALUD E INTEGRIDAD PSICOFÍSICA DEL MENOR, SE LO DEBERÁ CONDUCIR EN FORMA INMEDIATA AL CENTRO HOSPITALARIO LOCAL PARA LA REVISIÓN MÉDICA Y LA CONSTATAción DE SU ESTADO CLÍNICO.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO SE REQUERIRÁ LA CONCURRENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL POLICIAL FEMENINO.
- DEBERÁ COMUNICARSE, INMEDIATAMENTE DE OCURRIDO LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN, A LOS PADRES, TUTORES O GUARDADORES DEL MENOR.
- POR ÚLTIMO Y EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ REALIZARSE ACTUACIONES SUMARIALES CON EL FIN DE DETERMINAR SI EN EL HECHO INVESTIGADO DE INTOXICACIÓN HA INTERVENIDO PERSONA ALGUNA, INCITANDO, PROVOCANDO O FACILITANDO LA INGESTA O CONSUMO.
- IGUAL PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO, EN LO PERTINENTE, SE APLICARÁ A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE NO SIENDO MENOR, SE ENCUENTRE EN LA SITUACIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO.

ART. N° 11 K) CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ÁREAS COMPETENTES, EN FORMA EXCLUSIVA O CONJUNTA Y

COORDINADA CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, PODRÁ ORGANIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN EN SU NIVEL FORMATIVO, MOTIVACIONAL Y PARTICIPATIVO, PROMOViendo LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS DE RECREACIÓN MÁS SALUDABLES Y LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS NOCIVAS QUE ACARREA PARA LA SALUD EL USO INDEBIDO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SUS CONSECUENCIAS SOCIALES ADVERSAS, COMO TODOS LOS DEMÁS RIESGOS ASOCIADOS A SU CONSUMO.

ART. N° 11 L) VIGENCIA: CON RESPECTO AL REGISTRO DEL PERSONAL DE CONTROL Y SEGURIDAD TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LOS 90 DÍAS DE DICHA PUBLICACIÓN.

TÍTULO III: AUTORIDAD DE APLICACIÓN E INSPECCIÓN

ART. N° 11 LL) AUTORIDAD DE APLICACIÓN – REGLAMENTACIÓN: SERÁ AUTORIDAD DE APLICACIÓN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA QUE ESTE DESIGNE. EL PERSONAL POLICIAL, CUALQUIERA FUERA SU GRADO O JERARQUÍA, QUE COLABORE CON EL PERSONAL MUNICIPAL, COMO AGENTE PÚBLICO ACTÚA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CON TODOS LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS LE RECONOCE.

ART. N° 11 M) DERECHO DE INSPECCIÓN: NO SE PODRÁ RESTRINGIR EL INGRESO A CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES A LAS CUALES ESTA ORDENANZA LES RECONOCE Y ASIGNA FUNCIONES DE CONTRALOR EN ORDEN A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA VIGENTE. EL PROCEDIMIENTO RECONOCERÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- QUE EL OBJETO DE SU INGRESO SEA PARA VERIFICAR SI SE CUMPLIMENTAN LA ORDENANZA PERTINENTE.
- QUE LA ACTUACIÓN GOCE DE LA CELERIDAD SUFICIENTE PARA NO ALTERAR NI DISTORSIONAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO O ENERVAR LA SITUACIÓN DE ESPARCIMIENTO.

A LAS AUTORIDADES CONSTITUIDAS DEBERÁ PRESTÁRSELES EL MÁXIMO DE COLABORACIÓN PARA EL LOGRO DE SU COMETIDO.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.232/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

O R D E N A

ARTICULO 1°.-ERÍJASE EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS, ALSINA URUGUAY Y MITRE, UN MONUMENTO QUE RECUERDE A LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO PATRIO EN EL BICENTENARIO DE AQUELLA GESTA PATRIÓTICA DEL 25 DE MAYO DE 1810.-

ARTICULO 2° EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEBERÁ A LLAMAR A CONCURSO DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE NUESTRO MEDIO, PARA QUE SE PRESENTEN PROYECTOS SOBRE EL MONUMENTO QUE SE DISPONE ERIGIR EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE, LA QUE SERA EVALUADA POR LA COMISION DEL BICENTENARIO.-

ARTICULO 3° LA FECHA DE INAUGURACIÓN, SERÁ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2010, Y SE PONDRÁ JUNTO AL MONUMENTO, UNA PLACA RECORDATORIA DEL PUEBLO Y GOBIERNO DE BENITO JUÁREZ, CON EL NOMBRE Y APELLIDO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE AQUEL PRIMER GOBIERNO PATRIO ,COMO ASÍ TAMBIÉN SE INSERTARA EL NUMERO DE ORDENANZA QUE DISPONE ESTE HOMENAJE

ARTICULO 4° EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISPONDRÁ LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010, PARA HACER FRENTE A TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTA ORDENANZA Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA Y/O DECRETO, QUE TENGA COMO FINALIDAD REALIZAR HOMENAJES PARA LA FECHA PATRIA DEL BICENTENARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE MAYO.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREFF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2010-Nº 215

BENITO JUÁREZ –Marzo 1º de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 9/10, donde la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el llamado a concurso de precios para la adquisición de 270 toneladas de cemento para la obra de Acceso al Cementerio;

QUE de fojas 5 a fojas 10 obra Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 12 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 14 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 14 vta. el Jefe de Compras informa N° del concurso y fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 2/10 para la adquisición de 270 toneladas de cemento destinado a la obra Acceso al Cementerio.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos Ciento siete mil (\$ 107.000,00-).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 5 de Marzo de 2010 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 216

BENITO JUÁREZ –Marzo 1º de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 10/10, donde la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el llamado a concurso de precios para la terminación de revoques, solados, mesadas y revestimientos de la Sala de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital;

QUE de fojas 12 a fojas 16 obra Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 17 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 20 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 21 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 21 vta. el Jefe de Compras informa N° del concurso y fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 3/10 para la terminación de revoques, solados, mesadas y revestimientos de la Sala de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos Cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce con veintisiete centavos (\$ 59.414,27-).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 8 de Marzo de 2010 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 217

BENITO JUÁREZ – Marzo 1 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 8/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 199) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 242 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 242 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos tres mil trescientos treinta y ocho con treinta y cinco centavos \$ 3.338,35 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 218

BENITO JUÁREZ –Marzo 1 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 11/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 9 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 14 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 14 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 11, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 2.027,77, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 11/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 219

BENITO JUÁREZ – Marzo 1º de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 99/09, por el que la “ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA UNIÓN DEPENDIENTES DE COMERCIO” (fs. 44) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 46 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 47 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA UNIÓN DEPENDIENTES DE COMERCIO”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en diez cuotas iguales y consecutivas de \$ 300.00 pagaderas de marzo a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 220

BENITO JUÁREZ -- Marzo 1º de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 17/10 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo para cubrir un cargo de chofer de ambulancia en la localidad de Barker, en la Unidad Sanitaria Dr. Pedro Pizá;

CONSIDERANDO que de fojas 3 a fojas 6 obran las Bases y Condiciones del concurso;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **CONCURSO EXTERNO** para cubrir un cargo de chofer de ambulancia en la localidad de Barker, para la Unidad Sanitaria Dr. Pedro Pizá, debiendo presentar los siguientes puntos:

Edad: entre 21 y 40 años

Currículum vitae firmado por el postulante (acompañando documentación respaldatoria de antecedentes laborales)

Título secundario (preferentemente)

Certificación domicilio en la localidad de Barker o Villa Cacique expedido por la policía

Certificado extendido por el Juez de Faltas local, donde conste la existencia o no de contravenciones a las normas de tránsito

Fotocopia del carnet de conductor

Fotocopia del documento (1° hasta la 4° hoja)

Acreditar experiencia como chofer, mediante certificado fechado y firmado, por entidad, empresa o patrón a cargo verificable. Caso contrario no sumará puntaje.

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Unidad Sanitaria Dr. Pedro Pizá, sector administración, desde el 8 y hasta el 11 de Marzo de 2010.-----

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por el Director Administrativo del Ente Descentralizado, Jefa de R.R.H.H., encargada administrativa de la U. S. Dr. Pedro Pizá, un miembro de Inspección Municipal y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4°.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX” y dése amplia difusión radial en la ciudad cabecera, Barker y sus villas y en la página web.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 221

BENITO JUÁREZ -- Marzo 1° de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 18/10 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes, para cubrir en forma interina, un cargo cuya función será médico cirujano en el nosocomio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir en forma interina, un cargo cuya función será de médico cirujano en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

Título profesional habilitante

Matrícula profesional, colegio médico distrito VIII

Seguro de Responsabilidad Profesional o equivalente.

Certificado de ética profesional, expedido por el Colegio de Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha

Se priorizará residencia efectiva en el Partido

Antecedentes Académicos

Residencia Completa o Título de Especialista en Cirugía, avalado por el Colegio de Médicos.

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 15 y hasta el 19 de Marzo de 2010.-

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por el Subdirector Médico, Director Administrativo, Directora de Recursos Humanos, un miembro de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales -----

Artículo 4°.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”, en la página web y dése amplia difusión radial.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, desee al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 222

BENITO JUÁREZ -- Marzo 1° de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 19/10 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes, para cubrir en forma transitoria, un cargo cuya función será médico de guardia general en el nosocomio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir en forma transitoria, un cargo cuya función será de médico de guardia general en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

Título profesional habilitante

Matrícula profesional, colegio médico distrito VIII

Seguro de Responsabilidad Profesional o equivalente.

Certificado de ética profesional, expedido por el Colegio de Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha

Se priorizará residencia efectiva en el Partido

Antecedentes Académicos

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 15 y hasta el 19 de Marzo de 2010 de 8.00 a 14.00 horas.-----

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por el Subdirector Médico, Director Administrativo, Directora de Recursos Humanos, un miembro de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales -----

Artículo 4°.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”, en la página web y dése amplia difusión radial.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, desee al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 223

BENITO JUÁREZ – Marzo 1° de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno proclama otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas en el Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" a partir del 1/03/10 y hasta el 30/06/10

MANCINELLI JUAN JOSÉ (D.N.I. 12.516.964) cat. Grado 1 – 12 horas semanales – anestesista Prog. 16 Imputación 1210

SANTINI FERNANDO (D.N.I. 13.212.988) cat. Grado 1 – con 12 horas semanales- radiólogo - tomografista – Prog. 16 Imputación 1210

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 224

BENITO JUÁREZ – Marzo 1 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 15/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 24) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 38 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 38 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos cuatrocientos veintidós con seis centavos (\$ 422,06) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 24 del Expediente Letra "D" Nº 15/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 225

BENITO JUÁREZ – Marzo 1º de 2010 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" Nº 5/10 2º cuerpo en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de gafas destinadas a indigentes;

QUE a fojas 296 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al proveedor El Mataco de Cardenas Juan José por la suma total de \$ 3.208,50 en concepto de pago por garrafas para indigentes.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fojas 296.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 226

BENITO JUÁREZ – Marzo 1 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 55) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 96 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 96 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 55 del Expediente Letra “D” N° 17/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 227

BENITO JUÁREZ – Marzo 1° de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PAVÓN CLAUDIA
Subsidio \$ 600 (fs. 79)
SILVA JORGE FAVIO
Subsidio \$ 600 (fs. 146)

Expte. “F” N° 76/96 2° cuerpo

Expte. “F” N° 2/09

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 228

BENITO JUÁREZ --Marzo 1º de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 123/08 en el cual, el Director de Cultura eleva nota a fs. 57 y adjunta solicitud a fs. 58 enviada por la Sra. representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, solicitando la designación de la Sra. Graciela Iocca como jurado suplente del concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos docentes en el Instituto Superior del Sudeste;

QUE el llamado a Concurso para cubrir dichos cargos, fue realizado por Decreto Municipal Nº 1062/2009, en el cual el Director de Cultura Sr. Bellido Sebastián fue designado como jurado del mismo;

QUE en virtud de la licencia otorgada al Sr. Bellido Sebastián, se hace necesario designar como jurado suplente a la Sra. Iocca Graciela;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Designase a la **SRA. GRACIELA IOCCA** como jurado suplente del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, en virtud de la licencia otorgada al Sr. Sebastián Bellido y que fuera designado como jurado en el mencionado concurso realizado por Decreto Nº 1062/2009, para cubrir cargos docentes en el Instituto Superior del Sudeste.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Cultura, Instituto Superior del Sudeste, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 229

BENITO JUÁREZ – Marzo 1º de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 106/09, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Nº 1” (fs. 31) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 33 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 34 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Nº 1**”, por la suma de **Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en diez cuotas iguales y consecutivas de \$ 60 de marzo a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 230

BENITO JUÁREZ – Marzo 1° de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 97/09, por el que la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**” (fs. 65) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 67 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 68 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 231

BENITO JUÁREZ- Marzo 2 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” N° 47/08, por el que la **Sra. RAMOS MARÍA HEBÉ** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 15 y 16 y;

ATENTO a lo actuado a fs. 16 vta. por la Secretaría de D. Social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. RAMOS MARÍA HEBÉ (D.N.I. 29.552.747)** un **CRÉDITO de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467, y modificatorias y lo actuado en Expte. Letra “R” N° 47/08.-----

Artículo 2°.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 96,66 CADA UNA** debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 3°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 232

BENITO JUÁREZ- Marzo 2 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 51/09, por el que el Sr. SANTOS SEBASTIÁN solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 26 y 27 y;

ATENTO a lo actuado a fs. 27 vta. por la Secretaría de D. Social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al Sr. SANTOS SEBASTIÁN (D.N.I. 30.599.005) un **CRÉDITO** de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467, y modificatorias y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 51/09.

Artículo 2°.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 75,39 CADA UNA** debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.

Artículo 3°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.

Artículo 4°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.

Artículo 5°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 233

BENITO JUÁREZ- Marzo 2 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” N° 60/09, por el que el Sr. ROJAS MARCELO FABIÁN solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 16 y 17 y;

ATENTO a lo actuado a fs. 20 vta. por la Secretaría de D. Social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al Sr. ROJAS MARCELO FABIÁN (D.N.I. 22.926.250) un **CRÉDITO** de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.780,00.-)** para

REFACCIÓN de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467, y modificatorias y lo actuado en Expte. Letra “R” N° 60/09.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de \$ **73,07 CADA UNA** debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 234

BENITO JUÁREZ – Marzo 2 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 149/09, por el que la ASOCIACIÓN CIVIL “AIRES DE LA SIERRA” eleva documentación pertinente dando cumplimiento a lo previsto en la Oza. Mpal. N° 1.332/84;

QUE a fs. 22, el Sr. Asesor Legal expresa que el Expediente se encuentra en forma según lo reglamentado por la Ordenanza. vigente, por lo que puede inscribirse como Entidad de Bien Público;

QUE a fs. 23, la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el N° **145**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que la ASOCIACIÓN CIVIL “AIRES DE LA SIERRA”, ha sido inscripto en esta Comuna como ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO bajo el N° **145/10** habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. N° 1.332/84 y su Decreto Reglamentario N° 284/84.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 235

BENITO JUÁREZ- Marzo 2 de 2010 -

VISTO la Resolución Municipal N° 542/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria al Director de Cultura Sr. BELLIDO SEBASTIÁN (L.P. 2940);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que desde el 1/03/10 y hasta el 7/03/10, período de licencia del Director de Cultura Sr. BELLIDO SEBASTIÁN (L.P. 2940), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Iocca Graciela (L.P. 1126).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 236

BENITO JUÁREZ – Marzo 2 de 2010 -

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes en cuanto a se declare de Interés Municipal el evento denominado “La Noche del Deporte” el que se organizó en forma conjunta por la Asociación Amigos del Polideportivo y la Dirección de Deportes a llevarse a cabo el próximo viernes 5 de Marzo a partir de las 21 horas en el Centro Cultural Atilio Marinelli;

CONSIDERANDO que en el evento se distinguirán a los deportistas locales destacados en el año 2009 con la entrega del premio “Mercurio 2009”, distinciones especiales y los premios “Gabriel Atilio Solís” a las promesas deportivas infantiles;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase de **Interés Municipal**, el evento denominado “La Noche del Deporte” organizado por la Asociación Amigos del Polideportivo conjuntamente con la Dirección de Deportes a llevarse a cabo el próximo viernes 5 de marzo a partir de las 21 horas en el Centro Cultural Atilio Marinelli.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 237

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 1 del Expediente Letra “S” Nº 10/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente ERRO HÉCTOR ÁNGEL para realizar recolección diurna de residuos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ERRO HÉCTOR ÁNGEL (L.P. 2997) para realizar recolección diurna de residuos, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 10/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 238

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 1 del Expediente Letra “S” N° 11/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES para realizar barrido de calles;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES (L.P. 3000) para realizar barrido de calles, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 11/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 239

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Medio Ambiente a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 15/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente MORALES CELESTE MARIANA para desempeñarse en el vivero municipal;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MORALES CELESTE MARIANA (L.P. 2996) para desempeñarse en el vivero municipal, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “O” N° 15/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 240

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” a fojas 1 del Expediente Letra “E” Nº 20/10 respecto a la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente DUFFAU PATRICIO para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Barker;

QUE a fojas 5 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente DUFFAU PATRICIO (D.N.I. 23.585.435) para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Barker en el categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales y con efecto retroactivo al 15/02/10 y hasta el 31/03/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse en el Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 241

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los Expedientes que se mencionan, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, como Personal destajista para desempeñar tareas de Pavimentación**, de los agentes que se detallan a continuación:

Desde el 1/03/10 al 30/06/10

FOURNIER MARIANO A. (L.P. 2908) “O” 35/08 Prog. 01.00.00 Imput. 1210

Desde el 1/03/10 y hasta el 31/03/10

GÓMEZ CÉSAR ALBERTO (L.P. 2772) “O” 6/07 Prog. 01.00.00 Imput. 1210

El destajo del personal del presente artículo será abonado a razón de \$ 0,53/m2 de Hormigón colocado y terminado con moldeo incluido, de \$ 0,40/m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido, \$ 33,21/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (7 hs/día), \$ 53,13/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (10 hs./día), \$ 0,33ml. de moldeo, llenado, desmoldeo y tareas a fin p/cordón, \$ 0,07m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento.

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 242

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **VELÁZQUEZ LUCAS DAMIÁN**, quien cumple tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Barker;

QUE a fojas 67 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como **personal destajista**, del agente **VELÁZQUEZ LUCAS DAMIÁN (L.P. 2814)** para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Barker**, Prog. 46.03.00 Imputación 1210, a razón de \$ 26,57 la tonelada de material reciclado, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 243

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en el Expediente Letra “O” N° 11/08 respecto a la designación transitoria del agente Paredez José Andrés;

QUE a fojas 53 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como personal destajista para realizar ladrillos, al agente que se detalla a continuación, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10:

PAREDEZ JOSÉ ANDRÉS (L.P. 2872) "O" N° 11/08 Programa 42 Imputación 1210

destajo: por cada millar de ladrillos cortados y apilados en secaderos \$ 33,21; por cada millar de ladrillos para carga, descarga tanto camión u horno p/ quema \$ 7,95; por día en tareas relacionadas y complementarias al corte \$ 17,27

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 244

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010 –

VISTO lo solicitado por la Subdirectora de Turismo a fojas 10 del Expediente Letra "T" N° 162/09 respecto a la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente PAEZ FABIANA para desempeñar funciones en la Subdirección a su cargo;

QUE a fojas 12 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente PAEZ FABIANA ALEJANDRA (L.P. 2982) cat. 1 con 48 horas semanales – Programa 26.02.00 Imputación 1210 para desempeñarse en la Subdirección de Turismo, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Producción, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL

SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 245

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Srta. Secretaria de Hacienda en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda como Personal Destajista, de acuerdo al artículo 94 de la ley 11.757 y percibirá el importe

correspondiente a lo estipulado por los Dtos. 283/94 y 703/97, Programa 01 Imputación 1210, a partir del 1/03/10 y hasta el 30/06/10:

BURGOS CLAUDIA MARCELA (L.P. 2988) “H” 2/10
GUARINO OSCAR DARÍO (L.P. 2986) “H” 1/10

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 246

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 16/10 por el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el cambio de régimen horario de la agente García María Pilar (L.P. 1222), con efecto retroactivo al 1/03/10,

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 3 de la Directora de Presupuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el régimen horario de la agente García María Pilar (L.P. 1222) a 48 horas semanales con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 247

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 57/09, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN” (fs. 97) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 107 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 108 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN” por la suma de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 248

BENITO JUÁREZ –Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” Nº 53/04 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Rivadeneyra Miryam para desempeñar tareas de apoyo;

QUE a fojas 140 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RIVADENEYRA MIRYAM** (D.N.I. 13.938.017) para desempeñar tareas de apoyo, en la categoría 2 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse al Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 249

BENITO JUÁREZ - Marzo 3 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “H” Nº 26/09 en el cual de fojas 14 y 15 el Decreto Municipal Nº 49/10 referente a las designaciones transitorias del personal que cumple sus funciones en la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO que a fojas 16 la agente **NUÑEZ SAUDINO MARÍA HELENA** renuncia a una hora semanal, pasando de cumplir un régimen horario de 40 horas semanales a un régimen de 35 horas semanales a partir del 1º de marzo del 2010;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase con efecto retroactivo al 1/03/10 el Decreto Municipal Nº 49/10, en lo que respecta al régimen horario de la agente **NUÑEZ SAUDINO MARÍA HELENA** (L.P. 2955), donde decía con 40 horas semanales debe decir con 35 horas semanales.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 250

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes a fojas 31 del Expediente Letra “D” Nº 13/08, respecto a la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente BUSTOS FABIO M. (L.P. 2874),

QUE a fojas 33 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BUSTOS FABIO M. (L.P. 2874) el cual se desempeña en la Dirección de Deportes, debiendo imputarse al Programa 17 Actividad 01 Imputación 1210, a partir del 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-

Al agente mencionado precedentemente, se les abonará lo dispuesto en el Anexo I y II obrante a fojas 8 y 9 del Expte. Letra “D” Nº 15/08

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 251

BENITO JUÁREZ –Marzo 4 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 33/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a Sra. BARBOSA CLAUDIA, destinado a solventar gastos del grupo familiar;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 5 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BARBOSA CLAUDIA**, por un monto total de pesos setecientos ochenta (\$ 780,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 33/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 252

BENITO JUÁREZ – Marzo 4 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 4210/09, promulgada por Decreto Municipal Nº 5/10, ha quedado aprobado para esta Municipalidad el esquema Orgánico Funcional detallado en el Expediente Letra “G” Nº 131/08;

CONSIDERANDO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 31/10, en cuanto a la necesidad de designar a la agente Sandra Penido como Subdirectora a cargo del Hogar de Ancianos a partir del 1° de Marzo del 2010;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnase como SUBDIRECTORA A CARGO DEL HOGAR DE ANCIANOS, con rango de SubDirector Político “B” a la Sra PENIDO SANDRA (D.N.I. 16.585.469), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con efecto retroactivo al 1/03/10, reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “D” N° 31/10.-----

Artículo 3°.-Agréguese copia del presente acto administrativo al Expediente Letra “G” N° 131/08.--

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 253

BENITO JUÁREZ- Marzo 4 de 2010-

VISTO la renuncia presentada por la agente **BRUSCHI SUSANA ROSA (L.P. 1557)** obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 19/10 a las tareas que venía desempeñando, a partir del 3 de marzo de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **BRUSCHI SUSANA ROSA (L.P. 1557)** a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 3 de marzo de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 254

BENITO JUÁREZ- Marzo 4 de 2010-

VISTO la renuncia presentada por la agente **MAZZOLA DOMELQ MARÍA VERÓNICA (L.P. 5138)** obrante a fojas 3 del Expte. Letra “E” N° 12/10 a las tareas que venía desempeñando como mucama en el Ente Descentralizado Hospital, a partir del 15 de febrero de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

- Artículo 1°.-**Acéptase la renuncia presentada por la agente **MAZZOLA DOMELQ MARÍA VERÓNICA (L.P. 5138)** a las tareas que venía desempeñando como mucama en el Ente Descentralizado Hospital, con efecto retroactivo al 15 de febrero de 2010, por razones particulares.-----
- Artículo 2°.-**Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----
- Artículo 3°.-** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
- Artículo 4°.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----
- Artículo 5°.-**Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Salud, Ente Descentralizado Hospital y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 255

BENITO JUÁREZ- Marzo 4 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **OLIVERA NELLY (L.P. 1948)** obrante a fojas 2 del Expte. Letra “C” N° 14/10 a las tareas que venía desempeñando, a partir del 15/03/10, dado que se ha acogido a los beneficios jubilatorios de la caja de Anses;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

- Artículo 1°.-**Acéptase la renuncia presentada por la agente **OLIVERA NELLY (L.P. 1948)** a las tareas que venía desempeñando, a partir del 15/03/10, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de la caja de Anses.-----
- Artículo 2°.-**Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----
- Artículo 3°.-** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
- Artículo 4°.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
- Artículo 5°.-**Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 256

BENITO JUÁREZ - Marzo 4 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 50/09 en el cual de fojas 17 a fojas 20 obra el Decreto Municipal N° 1/10 referente a las designaciones transitorias del personal que cumple sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO que la Directora de 3° Edad y Discapacidad a fojas 21 informa que la agente **OLSEN GABRIELA SUSANA**, pasará a cumplir tareas administrativas y se modificará el régimen horario de 48 horas semanales a 40 horas semanales a partir del 1/03/10, obrando conformidad de la agente;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-**Modifícase con efecto retroactivo al 1/03/10 el Decreto Municipal N° 1/10, en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **OLSEN GABRIELA SUSANA (L.P. 2935)**, donde decía con 48 horas semanales - coordinadora debe decir con 40 horas semanales - administrativa.-----
- Artículo 2°.-**Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 257

BENITO JUÁREZ - Marzo 4 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 22/08 en el cual de fojas 40 a fojas 42 obra el Decreto Municipal N° 24/10 referente a las designaciones transitorias del personal que cumple sus funciones en la Dirección General de Servicios;

CONSIDERANDO que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 43 informa que el error producido en la imputación del gasto del agente NIELSEN PABLO MARTÍN,

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase con efecto retroactivo al 1/03/10 el Decreto Municipal N° 24/10, en lo que respecta a la designación transitoria del agente NIELSEN PABLO MARTÍN (L.P. 2869), donde decía Programa 43.01.00 debe decir 41.75.00.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 258

BENITO JUÁREZ- Marzo 4 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 114/07 por el que la responsable a cargo del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el agente FIGUEROLA ROBERTO LUCIANO,

QUE a fojas 4 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 5 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja un handy marca YAESU los elementos que fueran sustraídos en agosto del 2007;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dése de baja del Patrimonio Municipal un handy marca YAESU, mod, FT23R, N° de serie 5F932022, el cual se encontraba en camioneta Ford Ranger municipal, dada la denuncia de sustracción realizada por el agente Figuerola Roberto Luciano, el día 28 de agosto de 2007.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 259

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 19/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**” (fs. 132) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 134 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 135 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en cuatro cuotas, una cuota de \$ 1.500.00, pagadera en el mes de marzo y tres iguales y consecutivas de \$ 500, pagaderas de abril a junio. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 260

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 13/09 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el agente RIVAS MARCELO FABIÁN,

QUE a fojas 5 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 6 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja los elementos detallados a fojas 1 que fueran sustraídos el 1º de enero de 2009;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal los elementos que se detallan a continuación, los cuales se encontraban en la Planta de Obras Sanitarias, dada la denuncia de sustracción realizada por el agente Rivas Marcelo Fabián, el día 1º de enero de 2009:

40-272	1 motoguadaña marca “HECHO 4605”
40-17536	1 llave Bahco Nº 73
40-17537	1 llave tipo Stilson Bahco 142
41-125	1 luz de emergencia

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 261

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 77/09 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el agente DIAZ JULIO JORGE,

QUE a fojas 4 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 5 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja una motosierra marca “Echo S4200” de 16” que fueran sustraídos el 20 de mayo de 2009;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal una motosierra marca “Echo S 4200” de 16” motor naftero de dos tiempos Nº serie 36021175 Nº identificación interno 10-18943, que se encontraba la Planta de Reciclaje, dada la denuncia de sustracción realizada por el agente Díaz Julio Jorge, el día 21 de mayo de 2009.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 262

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 46/09 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el agente DOMINGO MIGUEL RODRÍGUEZ;

QUE a fojas 5 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 6 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja los elementos detallados a fojas 1, que fueran denunciados el día 9 de marzo de 2009;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal los elementos que se detallan a continuación, que se encontraban en la motoniveladora marca Zian número de orden 20, perteneciente al municipio, dada la denuncia de sustracción realizada por el agente Rodríguez Domingo Miguel, el día 9 de marzo de 2009:

1 graseira de mano de 1 kg. Nº ident. 23-1379

1 aceitera metálica S/N

1 llave cruz Nº ident. 02-234

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 263

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 48/08 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” Sr. Luis Fortelli;

QUE a fojas 7 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 8 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja los elementos detallados a fojas 1, que fueran denunciados el día 8 de abril de 2008;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal dos matafuegos marca Drago de 5 kg. c/u clase ABC – Serie N° 947416 y 302586 N° ident. Interno 28-16242 y 28-16243, que se encontraban en la guardia del Ente Descentralizado Hospital, dada la denuncia de sustracción realizada por el Director Administrativo del nosocomio citado, el día 8 de abril de 2008.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 264

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 103/08 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” Sr. Luis Fortelli;

QUE a fojas 5 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 6 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja los elementos detallados a fojas 1, que fueran denunciados el día 21 de julio de 2008;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal dos equipos de comunicación móviles Handys marca “Yaesu FT 32R” N° de Serie 6M061193 y 6M060885, dada la denuncia de sustracción realizada por el Director Administrativo del nosocomio citado, el día 21 de Julio de 2008.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 265

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO, que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado según Ordenanza Municipal 3930/2007, a establecer una nueva modalidad de Liquidación y Pago de Honorarios a los Profesionales Médicos por las prestaciones realizadas en el Ente Descentralizado, a los afiliados de la Obra Social PAMI;

CONSIDERANDO, como corolario las numerosas reuniones mantenidas entre los Directivos del Ente Descentralizado y los representantes de la Asociación de Profesionales del Hospital "Dr. Alfredo Saintout", haber logrado el consenso necesario para la firma de un Acta Acuerdo;

QUE, este fija los cambios en relación a la nueva modalidad de liquidación y distribución de los Honorarios Médicos,

QUE, a fojas N° 4 del Expediente Letra "E" N° 14/10, se detallan los cambios a implementar a partir de la aplicación de esta modalidad,

QUE, finalmente el nuevo régimen logrado a través de consenso, permite aún más una buena relación con los profesionales del Ente Descentralizado;

QUE a fojas 9 obra Proyecto de Decreto remitido por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase el pago de los servicios prestados por profesionales médicos en lo referente a la atención de pacientes PAMI, según Acta Acuerdo, obrante en el Expediente Letra "E" N° 14/10 a fojas N° 4, a partir del 1º de marzo del corriente año.-----

Artículo 2º.-El mencionado pago se instrumentará a través del Círculo Médico de Benito Juárez, quien deberá facturar los servicios prestados por los profesionales médicos.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 266

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 5/10 en el cual a fojas 5 obra el Decreto Municipal N° 112/10 por el cual se designa en forma transitoria a la farmacéutica Piccirilli Viviana E. para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital, a partir del 1/02/10 y hasta el 30/06/10;

CONSIDERANDO lo informado por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" en cuanto a la necesidad de bloquear el título de farmacéutica por lo que acompaña acta acuerdo suscripta con la profesional, en virtud de la Ley Provincial de Farmacia N° 10.606, capítulo IV Artículo 22 y la carrera Profesional Hospitalaria (Ordenanza 3744/2006) Capítulo IV Artículo 30 inc. b;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar bloqueo de título de un 50 % sobre el sueldo básico a la farmacéutica Piccirilli Viviana E. (D.N.I. 23.072.697) con efecto retroactivo al 1/03/10, en virtud de la Ley Provincial de Farmacia N° 10.606, capítulo IV Artículo 22 y la carrera Profesional Hospitalaria (Ordenanza 3744/2006) Capítulo IV Artículo 30 inc. b y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 5/10.-----

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 267

BENITO JUÁREZ – Marzo 8 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos en cuanto a efectuar la **BAJA** del Registro Municipal por fallecimiento, de la agente **IZAGUIRRE MARÍA TERESA** (D.N.I. 10.356.918) para lo cual adjunta fotocopia del certificado de defunción;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **BAJA de los Registros Municipales** del agente que se indica a continuación, por fallecimiento, a partir del 28/02/10:

APELLIDO Y NOMBRES:	IZAGUIRRE MARÍA TERESA
LEGAJO PERSONAL:	Nº 631
DOCUMENTO:	D.N.I. 10.356.918
FECHA DE NACIMIENTO:	1/08/1952
FECHA DE INGRESO:	10/07/1986
CATEGORÍA:	05
AGRUPAMIENTO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
REGIMEN HORARIO	48 Hs. semanales

Artículo 2º.-Líquidense los haberes que por todo concepto correspondan, en virtud de la baja mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Patrimonio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 268

BENITO JUÁREZ – Marzo 8 de 2010 -

VISTO el Decreto Municipal Nº 192/10 por el cual el agente Molina Armando Hugo reemplaza a la agente Izaguirre María Teresa (L.P. 2423) desde el 8/02/10 y hasta el 9/03/10;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos a fojas 36 del Expediente Letra “G” Nº 57/08, en cuanto al fallecimiento de la agente Izaguirre el día 28/02/10, por lo que solicita se interrumpa el reemplazo citado y se comprenda al agente Molina dentro de la Bonificación Especial por Responsabilidad por encontrarse a cargo de la Oficina de comercio, a partir del 1º de marzo del corriente año;

QUE a fojas 2 obra el Decreto Municipal Nº 646/08 por el cual se instauró una bonificación especial por responsabilidad;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3º del mencionado acto administrativo,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Interrúmpase al reemplazo dispuesto por Decreto Municipal Nº 192/10 a partir del 28/02/10, dado el fallecimiento de la agente Izaguirre María Teresa.-----

Artículo 2º.-**Determinese** que el agente que se detalla a continuación estará comprendido en la **Bonificación Especial por Responsabilidad** dispuesta por Decreto Municipal Nº 646/08 a partir del 1/03/10, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Letra “G” Nº 57/08:

MOLINA ARMANDO HUGO (L.P. 2423) a cargo de Comercio – categoría actual 1 con un régimen horario de 48 horas semanales – categoría que corresponde a las tareas, 10 con un régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 3º.-La bonificación del artículo precedente, deberá ser liquidadas conjuntamente y a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 269

BENITO JUÁREZ- Marzo 8 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 9/10, y el decreto Nº 215/10 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 2/10 destinado a la adquisición de 270 toneladas de cemento destinadas a la obra Acceso al Cementerio;

QUE a fojas 58 obra informe del Director de Compras, sugiriendo se adjudique al oferente “Loma Negra C.I.A.S.A.”,

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo expresado por el Director de Compras,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/10.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al oferente “Loma Negra C.I.A.S.A.”, la adquisición de 270 toneladas de cemento destinadas a la Obra de Cementerio, por un importe total de Pesos noventa y siete mil cuarenta con setenta centavos (\$ 97.040,70).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado en la Solicitud de gastos obrante a fojas 14.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 270

BENITO JUÁREZ – Marzo 8 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **4 DE MARZO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **4 de Marzo del año 2010:**

- OZA. 4217/2010** Expte. Letra “G” N° 131/08 CONVALÍDESE EL DECRETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 18/10 EN EL CUAL SE DISPONE LA JERARQUIZACIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL CON RANGO DE SUBDIRECCIÓN “C”.-
- OZA. 4218/2010** Expte. Letra “A” N° 174/2005 CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SR. MAURICIO ANDRÉS MANZALINI, CUYO OBJETO ES LA INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE FRAMBUESAS Y SUS DERIVADOS, REGISTRADO BAJO EL N° 15/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-
- OZA. 4219/2010** Expte. Letra “A” N° 139/09 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL ING. FRANCO DANIEL TEMOCHE PRESELLO, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-
- OZA. 4220/2010** Expte. Letra “E” N° 13/08 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. DAVID AGUIRRE, REGISTRADO BAJO EL N° 7/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL.-
- OZA. 4221/2010** Expte. Letra “G” N° 138/07 CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 13/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, REFERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITO CON EL SR. ARANGUREN JUAN CARLOS.-
- OZA. 4222/2010** Expte. Letra “G” N° 23/02 2º cuerpo CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 27/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, EL CUAL FUERA FIRMADO ENTRE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL DE BENITO JUÁREZ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010.-
- OZA. 4223/2010** Expte. Letra “C” N° 80/02 CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 153/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA POR LO QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010.-
- OZA. 4224/2010** Expte Letra “G” N° 27/07 CONVALÍDESE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENFERMERÍA REGISTRADO BAJO N° 14/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA EMPRESA LOMA NEGRA C.I.A.S.A. REFERENTE AL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN LA PLANTA DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE – BARKER.-
- OZA. 4225/2010** Expte. Letra “E” N° 4/09 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. JATIB EDUARDO R., REGISTRADO BAJO EL N° 8/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL.-
- OZA. 4226/2010** Expte. Letra “E” N° 38/09 CONVALÍDENSE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA DRA. BIANCHI CRISTINA E. REGISTRADO BAJO EL N° 9/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”.-
- OZA. 4227/2010** Expte. Letra “E” N° 11/10 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON LA DRA. D’ALOISIO MIRTA, REGISTRADO BAJO EL N° 11/10 DEL REGISTRO DE

CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”.-

- OZA. 4228/2010** Expte. Letra “O” N° 17/10 AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONSTRUIR UNA ROTONDA EN INTERSECCIÓN DE LAS AV. LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN – ALBERDI.-
- OZA. 4229/2010** Expte. Letra “O” N° 20/10 AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONSTRUIR EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN – ALBERDI, UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN DR. RAÚL ALFONSÍN.-
- OZA. 4230/2010** Expte. Letra “X” N° 6/10 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE APORTARÁ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL MARCO DE LA POLICÍA COMUNAL.-
- OZA. 4231/2010** Expte. Letra “X” 29/09 MODIFÍQUESE EL ART. N° 11 DE LA ORDENANZA 3185/2001.-
- OZA. 4232/2010** Expte. Letra “X” N° 11/10 ERÍJASE EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ALSINA, URUGUAY Y MITRE UN MONUMENTO QUE RECUERDE A LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO PATRIO EN EL BICENTENARIO DE AQUELLA GESTA PATRIÓTICA DEL 25 DE MAYO DE 1810.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Salud y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Patrimonio, Dirección de Recursos Humanos, Delegación Barker, Ente Descentralizado, Inspección General y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 271

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 12/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 30) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 33 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 33 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos trescientos cuarenta y ocho \$ 348,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 272

BENITO JUÁREZ- Marzo 9 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 10/10, y el decreto Nº 216/10 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 3/10 para la terminación de revoques, solados, mesadas y revestimientos de la Sala de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital;

QUE a fojas 84 obra informe del Director de Compras, sugiriendo se adjudique al oferente “García Ruben”,

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo expresado por el Director de Compras,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 3/10.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al oferente “García Ruben”, la terminación de revoques, solados, mesadas y revestimientos de la Sala de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital, por un importe total de Pesos cincuenta y tres mil setecientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 53.704,24).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado en la Solicitud de gastos obrante a fojas 21.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 273

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la mencionada Dirección;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en la Dirección de Cultura y Educación Municipal con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10:

PINEDO NICOLÁS (L.P. 3004) 7 horas cátedra – profesor de ajedrez- Programa 16 Actividad 01 Imput 1210 “C” 15/10

ROSSI ELIANA RITA (L.P. 3002) 12 horas cátedra –profesora de artes combinadas – Programa 16 Actividad 01 Imputación 1210”C” Nº 17/10

BEHERAN DELTA ELVIRA (L.P. 2998) 7 horas cátedra – profesora de bijouterie- Prog. 16 Actividad 01 Imputación 1210 “C” 16/10

DÍAZ SONIA MIRTA (L.P. 3006) 12 horas cátedra - prof. Tejido a dos agujas y crochet – Programa 16 Actividad 01 Imputación 1210 “C” 19/10

LABANCA ANA MARÍA (L.P. 3008) 11 hs. Cátedra – profesor de telar – Programa 16 Actividad 01 Imputación 1210 “C” 21/10

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 274

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de los agentes ORLANDO CLAUDIO CEFERINO y JOFRÉ RICARDO JESÚS, quien cumple tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Benito Juárez;

QUE en ambos expedientes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como **personal destajista**, de los agentes que se detallan a continuación para desempeñarse en la **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Benito Juárez**, Prog. 46.01.00 Imputación 1210, a razón de \$ 3,98 la tonelada de material reciclado, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 31/03/10:

JOFRÉ RICARDO JESÚS (L.P. 2999)

ORLANDO CLAUDIO CEFERINO (L.P. 3003)

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 275

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas de recolección diurna de residuos;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en la **Dirección General de Servicios, en la recolección diurna de residuos, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10:**

- *CAPRA JORGE ANTONIO (L.P. 2684) cat. 1- con 35 horas semanales – Prog. 43.02.00 Imputación 1210 “S” 11/06
 *PONCE MARTÍN EMILIANO (L.P. 5115) cat. 1 – con 48 horas semanales – Prog. 43.02.00 Imputación 1210 “E” 44/06
 * TREBE HÉCTOR ABEL (L.P. 655) cat. 1- con 35 horas semanales – Prog. 43.02.00 Imputación 1210 “S” 57/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
 S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
 INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 276

BENITO JUAREZ -- Marzo 9 de 2010-

VISTO el Expediente Letra “V” Nº 23/09 por el cual la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos realiza llamado a inscripción para cubrir el cargo de “Gerente Vial”, según autorización al efecto dispuesta por Decreto 294/2009,

QUE tal como consta a fojas 5 la Comisión Vial propone en forma unánime como Gerente Vial al Ingeniero Civil Carlos Fabián Valle, acompañando copia de los antecedentes que el citado presentara,

QUE a fojas 10 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, no encuentra objeciones a lo expuesto por la Comisión Vial a fojas 5;

QUE en el Esquema Orgánico-Funcional aprobado a partir del ejercicio 2010 se encuentra debidamente prevista la función del GERENTE VIAL con dependencia funcional directa de la COMISIÓN VIAL, habiéndose presupuestado el cargo con nivel salarial equivalente al de Director General (Personal Superior Sin Estabilidad)

QUE conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo la designación de sus colaboradores,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-DESÍGNASE con retroactividad al día 1 de marzo de 2010, como **GERENTE VIAL** al **INGENIERO CIVIL CARLOS FABIÁN VALLE (D.N.I. 18.261.370, dependiendo funcional y operativamente de la COMISIÓN VIAL DE B. JUÁREZ,** con categoría salarial equivalente a la del “Director General” – Personal Superior Sin Estabilidad.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 12 por la Directora de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos, Recursos Humanos, y Presupuesto, cumplido archívese-----

SONIA MARTÍNEZ
 S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
 INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 277

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Relaciones con la Comunidad e Instituciones a fojas 1 del Expediente Letra “G” N° 17/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente BEAZARTE LANDA CAROLINA MARÍA para desempeñarse en la oficina de comercio;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente BEAZARTE LANDA CAROLINA MARÍA (L.P. 3001) para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Comercio, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “G” N° 17/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 278

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 14/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente LOUSTAU SEBASTIÁN para desempeñarse en Obras Sanitarias en control y mantenimiento;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LOUSTAU SEBASTIÁN (L.P. 3005) para desempeñarse en Obras Sanitarias en control y mantenimiento, en la categoría 5 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “O” N° 14/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 279

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 46) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 49 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 49 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos tres mil seiscientos veintisiete (\$ 3.627,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 46 del Expediente Letra “D” N° 04/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 280

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 3/10 en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de alimentos destinados a indigentes;

CONSIDERANDO que de fojas 69 a 73 obran presupuestos;

QUE a fojas 74 el Jefe de Compras anexa Planilla Comparativa;

QUE de fojas 81 a fojas 84 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al siguiente detalle por la suma total de \$ 48.208,70 en concepto de pago por alimentos para indigentes:

COOP. OBRERA	\$ 10.731,00
APOLO XI DE MOLINA CARLOS	\$ 21.344,70
JMT01 S.A. DE JUAN MARCOS TANGORRA	\$ 858,00
VANOTTI CÉSAR	\$ 15.275,00

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría de fojas 81 a fojas 84.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 281

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

FERREYRA HILDA

Expte. “F” N° 11/10

Subsidio Reintegrable \$ 510 (fs. 10)

LLANOS MIGUEL

Expte. “F” N° 10/10

Subsidio Reintegrable \$ 2000 (fs. 19)

PAVÓN CLAUDIA

Expte. “F” N° 76/96

Subsidio \$ 500 (fs. 94)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 282

BENITO JUÁREZ -- Marzo 10 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 22/10 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo cuya función será médico psiquiatra en el nosocomio;

CONSIDERANDO que a fs. 4 obran las bases y condiciones del citado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo cuya función será de médico psiquiatra en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

*Título profesional habilitante, reconocido por Universidad Nacional y autorizada por la legalización vigente

*Título de Especialista como Médico Psiquiatra

*Certificado de ética profesional, expedido por el Colegio de Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha

*Certificado de antecedentes laborales

*Antecedentes Académicos

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 20 de Marzo al 25 de Marzo de 2010.

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por Director Médico, Subdirector Médico, Director Administrativo y un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante de del Sindicato de Trabajadores Municipales -----

Artículo 4°.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”, en la página web y dése amplia difusión radial.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, desee al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 283

BENITO JUÁREZ- Marzo 10 de 2010 -

VISTO la Resolución Municipal N° 609/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria al Subdirector de Cómputos Sr. ARCELUS MARIANO (L.P. 2867);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmase que desde el 8/03/10 y hasta el 19/03/10, período de licencia del Subdirector de Cómputos Sr. MARIANO ARCELUS (L.P. 2867), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, el agente Martínez Juan Pablo (L.P. 2604).-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Por Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 284

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 16/10, en el cual a fojas 1 obra constancia de servicios del concejal MARIANO LABRIOLA (L.P. 2375);

QUE a fojas 3 el Asesor Legal de la Comuna sugiere se realice el reconocimiento de antigüedad,

QUE a fojas 4 obra informe de Recursos Humanos solicitando el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Reconózcase la **ANTIGÜEDAD** del Sr. concejal Dr. MARIANO LABRIOLA (L.P. 2375) correspondiente a un período de 2 años, 7 meses y 17 días, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 16/10.-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, y de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Jubilaciones, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 286

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” Nº 56/09, por el que la “PARROQUIA SANTO CRISTO de Barker” (fs. 51) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 55 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 56 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “PARROQUIA SANTO CRISTO de Barker”, por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución.

El pago se hará efectivo en diez cuotas iguales y consecutivas de \$ 600,00, pagaderas de marzo a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 287

BENITO JUÁREZ- Marzo 12 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Goñi Carlos Mario (L.P. 2327) al cargo de Subdirector de Abastos Municipales, con efecto retroactivo al 8/03/10, obrante a fojas 7 del Expediente Letra “P” Nº 15/10,

CONSIDERANDO lo solicitado a fojas 8 por el Director General de Servicios en cuanto a que el mismo pase a desempeñarse en la Dirección a su cargo y la conformidad presentada por el Director de Producción;

QUE a fojas 9 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 10 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector de Abastos Municipales Sr. GOÑI CARLOS MARIO (L.P. 2327), con efecto retroactivo al 8/03/10 por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Autorízase el traslado del agente citado en el artículo precedente, a la Dirección General de Servicios para desempeñarse como chofer de combi en la categoría 2 con un régimen horario de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 8/03/10.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 10 del Expediente Letra “P” Nº 15/10.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto, Dirección de Producción y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 288

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 30/08 en el cual el Director General de Servicios informa que deberá incorporarse al listado de choferes de combi del servicio educativo al agente Goñi Carlos Mario;

QUE la Directora de Recursos Humanos solicita se dicte el pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal Nº 195/10 incorporando en el artículo 1º al agente Goñi Carlos Mario (L.P. 2327), con efecto retroactivo al 8 de marzo del 2010.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y, cumplido archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 289

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 4210/09, promulgada por Decreto Municipal Nº 5/10, ha quedado aprobado para esta Municipalidad el esquema Orgánico Funcional detallado en el Expediente Letra “G” Nº 131/08;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director de Producción en cuanto a la necesidad de cubrir el cargo de Subdirector de Abastos por el Sr. Herrera Dardo Atilio a partir del 8 de Marzo de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase como SUBDIRECTOR DE ABASTOS MUNICIPALES, con rango de Subdirector Político “C” al Sr. HERRERA DARDO ATILIO (L.E. 5.392.219), dependiente de la Dirección de Producción, con efecto retroactivo al 8/03/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “P” Nº 25/10.-----

Artículo 3º.-Agréguese copia del presente acto administrativo al Expediente Letra “G” Nº 131/08.--

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, y Dirección de Producción, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 290

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” Nº 87/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 867/08 por el cual se llamó a Concurso para cubrir un cargo de mucama para la Unidad Sanitaria de Barker, dependiente del Ente Descentralizado Hospital;

CONSIDERANDO lo informado por las Directoras de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital y de la Municipalidad, el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente Marquez Jorgelina Vanesa (D.N.I. 30.718.493), para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Barker en la categoría 1 con 48 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/03/10.- La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente designada como personal de servicios el día 1/12/08, de acuerdo a lo informado por la Jefa de Personal del Ente Descentralizado Hospital.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio a fojas 34 del Expediente Letra “E” N° 87/08.-----

Artículo 4º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 77/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente citada precedentemente a partir del 1/03/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 291

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente GUEVARA OSCAR ALBERTO (L.P. 2611), para desempeñar tareas administrativas y de sonido dependientes de la Dirección de Cultura, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente GUEVARA OSCAR ALBERTO el día 1/05/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 4/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente GUEVARA OSCAR ALBERTO, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 292

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente MOREIRA MARCELA MARÍA FERNANDA (L.P. 2615), para desempeñarse como profesora de música en la localidad de Barker dependiente de la Dirección de Cultura, con 24 horas cátedra y efecto retroactivo al 1/03/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente MOREIRA MARCELA MARÍA FERNANDA el día 1/06/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 4/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente MOREIRA MARCELA MARÍA FERNANDA, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 293

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente SILVA LUCIANO (L.P. 2613), para desempeñarse como profesor en la Dirección de Deportes, con 20 horas cátedra y efecto retroactivo al 1/03/10. En caso de corresponder, se le sumará la liquidación de lo dispuesto por Anexo I y II obrante a fojas 256 y 257 del presente expediente. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente SILVA LUCIANO el día 1/05/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 3/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente SILVA LUCIANO, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 294

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”;

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **BENEGAS VANESA** (L.P. 5090), para desempeñar tareas como técnica en laboratorio en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 2 con 36 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----
- Artículo 2º.**-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **BENEGAS VANESA** el día 1/05/05, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----
- Artículo 3º.**-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----
- Artículo 4º.**-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----
- Artículo 5º.**-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 77/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **BENEGAS VANESA**, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----
- Artículo 6º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----
- Artículo 7º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 295

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”;

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **ORELLANO JUAN SIMÓN** (L.P. 2609), para desempeñar tareas como personal administrativo en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio
- Artículo 2º.**-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **ORELLANO JUAN SIMÓN** el día 1/05/05, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----
- Artículo 3º.**-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 77/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente ORELLANO JUAN SIMÓN, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 296

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 31/09, por el que el “CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERROVIARIOS” (fs. 9) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 12 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 13 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERROVIARIOS”, por la suma de **Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en diez cuotas, la primera de \$ 400 y las nueve restantes de \$ 200 cada una, pagaderas de Abril a Diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 297

BENITO JUÁREZ – Marzo 15 de 2010 –

VISTO la Ordenanza 4230/2010 en la cual el H.C.D. determina la transferencia de partidas a otra jurisdicción;

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto;

QUE la Secretaría de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Efectuar la **modificación presupuestaria considerando:**

DEDUCIR

AMPLIAR

Jurisdicción 111020000 HCD

Categoría Programática 01.00.00 Administración y conducción

3.4.3.0 – Jurídicos

-10.000,00

3.4.5.0 – De Capacitación -19.000,00
3.7.1.0 – Pasajes -14.000,00

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno

Categoría Programática 32.00.00 Policía Comunal

5.3.8.0 Transferencias a Municipios y otros entes Comunales \$ 43.000,00

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Dirección de Presupuesto y cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 298

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” a fojas 1 del Expediente Letra “E” Nº 26/10 respecto a la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **GODOY VERÓNICA PAOLA** para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Coronel R. Bunge;

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **GODOY VERÓNICA PAOLA** (D.N.I. 30.136.495) para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Coronel R. Bunge, en el categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales y a partir del 15/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse en el Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 299

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 6/10 por el cual la Contadora Municipal solicita el cambio de régimen horario de la Jefa de Patrimonio Sra. Liliana Bertone María (L.P. 682), dado el incremento de tareas a partir del 1/04/10;

QUE a fojas 2 obra informe de la Secretaria de Hacienda y a fojas 4 la Directora de Presupuesto informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario de la agente Bertone Liliana María (L.P. 682) a 48 horas semanales a partir del 1/04/10.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra "H" N° 6/10.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Vial Rural y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 300

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 125/08 en el cual el Director de Producción, solicita el dictado del acto administrativo pertinente, para efectivizar la transferencia al Centro IDEB Benito Juárez, de la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3934/07 informando la cuenta que atenderá presupuestariamente el desembolso;

CONSIDERANDO que el mencionado importe, será destinado a financiar un proyecto productivo a instancia de la consideración de IDEB;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la transferencia de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) al Centro IDEB Benito Juárez, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3934/07.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000, categoría programática 26.01.00 y objeto del gasto 5.1.7.0. de acuerdo a lo informado por el Director de Producción en el Expediente Letra "P" N° 125/08.-----

Artículo 3º.-El Centro IDEB deberá rendir el monto transferido para el proyecto para el cual fue destinado.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 57/10.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Producción, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 301

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en el Expediente Letra "C" N° 22/10 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **CORONEL GUSTAVO ARIEL** para desempeñarse como profesor de murga;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **CORONEL GUSTAVO ARIEL** (L.P. 3009) para desempeñarse como profesor de Murga dependiente de la Dirección de Cultura con 12 horas cátedra y con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “C” N° 22/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 302

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 25/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente DAHL ANTONELA para desempeñar tareas administrativas en el cementerio local;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010) para desempeñar tareas administrativas en el cementerio local, en la categoría 5 con un régimen horario de 35 horas semanales, a partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “O” N° 25/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 303

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 23/10 en el cual el Director Administrativo solicita acto administrativo destinado ha llamado a concurso interno para cubrir un cargo de tocoginecología en el Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y CAPS;

QUE a fojas 2 obra nota del Secretario de Salud solicitando se tomen las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 3744/2006, en su Capítulo I Artículo 19;

QUE de fojas 5 a fojas 6 obran bases y condiciones y a fojas 7 anexo de “Distribución de puntajes del concurso”;

QUE a fojas 8 el Director Administrativo del nosocomio informa fecha de presentación de C.V.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-** De acuerdo a lo establecido en el Art. 19° de la Ordenanza 3.744/06, **llámase a CONCURSO INTERNO** para la cobertura de un cargo de tocoginecología en Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital como **Médicos Municipales, desde el 20 de marzo de 2010 y hasta el 25 de marzo de 2010.**-----
- Artículo 2°.-** Los agentes municipales interesados deberán presentar hasta el 25 de marzo en la **Oficina de Recursos Humanos del Hospital “Dr. Saintout”**, los antecedentes y documentación requeridos en las **“Bases y Condiciones”** establecidas en el Expediente **Letra “E” N° 23/10** (fojas 5 y 6) y que por el presente se aprueban conjuntamente con la tabla de evaluación para concursos a fojas 7. Vencido dicho plazo, no se aceptará la presentación de documentación y/antecedente alguno, salvo los que pueda eventualmente solicitar a los postulantes ya presentados, la **“Junta de Evaluación”** citada a fojas 6 del ya citado Expediente.-----
- Artículo 3°.-** Las **“Bases y Condiciones”** aprobadas por el Artículo anterior, se encuentran a disposición de todos los agentes municipales interesados a partir de la fecha, en la **Oficina de Recursos Humanos del Hospital, días hábiles, horario administrativo.**-----
- Artículo 4°.-** A través de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital “Dr. Saintout” dése amplia difusión y exhibición al presente en todos los ámbitos y dependencias de la Municipalidad y sus Delegaciones.-----
- Artículo 5°.-** Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----
- Artículo 6°.-** Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado, cumplido, archívese.-----
- DAVID AGUIRRE** **PEDRO A. GAMALERI**
SECRETARIO DE SALUD INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 304

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 26/09, por el que la **“ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER”** (fs. 99) solicita nuevo Subsidio con destino a solventar gastos de la 8ª Fiesta Provincial de la Frambuesa, dado que distintos motivos les generaron menores ingresos, produciendo la insuficiencia de los montos anteriormente otorgados;

QUE a fs. 101 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 102 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-** Otorgase **SUBSIDIO** a la **“ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER”**, por la suma de **Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** destinado a solventar gastos de la 8ª Fiesta Provincial de la Frambuesa. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante **“Balance de Inversión”**.-----
- Artículo 2°.-** El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3°.-** Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
- Artículo 4°.-** Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 5°.-** Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----
- MARTÍN LARRAZABAL** **PEDRO A. GAMALERI**
SECRETARIO DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 305

BENITO JUAREZ – Marzo 17 de 2010-

VISTO lo actuado en el presente expediente y considerando lo dispuesto por el art.119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Efectuar la modificación presupuestaria entre una misma Jurisdicción mediante transferencias de partidas que arrojan economía. El total de la modificación presupuestaria es \$444.442 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos) para dotar de presupuesto a partidas excedidas que en su cuantía total conforman el saldo de \$ 444.442 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos) las cuales se detallan a continuación:

16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	800,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	700,00	
2.7.9.0 - Otros	400,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		-1.500,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	100,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	50,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-1.200,00
2.9.9.0 - Otros	650,00	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería		-3.650,00
3.4.9.0 - Otros	3.650,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-4.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	8.500,00	
3.5.9.0 - Otros		-4.500,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		-21.000,00
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.02.00 - CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO		
4.3.6.0 - Equipo para computación	21.000,00	
20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR		
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.000,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación		-1.000,00
26.00.00 - DIRECCION DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL		
26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-7.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-5.000,00

26.00.00 - DIRECCION DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL		
26.02.00 - TURISMO		
2.4.3.0 - Artículos de caucho	250.00	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	11,000.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,200.00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	200.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-12,650.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,000.00	
3.6.1.0 - Publicidad		-6,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,000.00	
4.3.6.0 - Equipo para computación		-500.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		-500.00
26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES		
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,000.00	
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	8,000.00	
Jurisdicción: 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Apertura Programática:01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
3.1.9.0 - Otros		-10,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		-55,000.00
3.6.1.0 - Publicidad		-25,000.00
31.00.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES		
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines	90,000.00	
Jurisdicción: 1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	10,200.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-10,200.00
3.4.5.0 - De capacitación	32,000.00	
3.5.9.0 - Otros		-32,000.00
Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS		
Apertura Programática:01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS		
3.6.1.0 - Publicidad		-2,000.00
3.9.9.0 - Otros	2,000.00	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	1,820.00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		-2,510.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	690.00	

41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		
2.6.9.0 - Otros		-15,000.00
2.7.9.0 - Otros		-10,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-5,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado		-10,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		-35,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	105,860.00	
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		-8,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-5,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		-4,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-13,360.00
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.75.00 - CEMENTERIO JUAREZ		
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	60.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,850.00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-950.00
2.7.5.0 - Herramientas menores		-260.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	300.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-1,100.00
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)		
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	45,200.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	21,000.00	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	15,000.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-20,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	8,800.00	

41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.89.00 - PAVIMENTACION URBANA		
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-70.000,00
42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		-2.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.000,00	
43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.380,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-1.380,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	132,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.000,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores		-2.132,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.500,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-11.200,00
2.9.9.0 - Otros	2.000,00	
3.7.2.0 - Viáticos	7.200,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2.200,00	
4.3.9.0 - Equipos varios		-2.200,00
43.00.00 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS		
43.04.00 - CEMENTERIO		
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3.000,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-3.000,00
46.00.00 - MEDIO AMBIENTE		
46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ		
2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.000,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-2.000,00
48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		
1.2.6.0 - Complementos	7.150,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-5.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-8.150,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.000,00	
2.9.9.0 - Otros	5.000,00	
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación		-4.000,00
	444.442,00	-444.442,00

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 306

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

GONZÁLEZ BEATRIZ	Expte. “F” N° 43/06
Subsidio \$ 2.175 (fs. 166)	
VEGA MARÍA JOSÉ	Expte. “F” N° 9/10
Subsidio \$ 360 (fs. 12)	
ARGUELLO LIDIA	Expte. “F” N° 32/05
Subsidio \$ 280 (fs. 50)	

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 307

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en el presente Expte. en el cual están las actuaciones de la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art. 119 de la L.O.M.;

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE la Secretaría de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Efectuar la **ampliación presupuestaria** por un monto total de \$ **701.643,55** (pesos setecientos un mil seiscientos cuarenta y tres con 55/100), las cuentas a utilizarse se detallan a continuación:

RECURSOS				
Jurisdicción	N° cuenta	Denominación	Importe	Fuente
1110103000	1210305	Contribución de lucha contra la tucura	701.643,55	131
			701.643,55	
GASTOS				
Jurisdicción	Categoría	Objeto	Importe	Fuente
1110101000	26.01.00 Administ. y conducción	5.1.7.0 Transferencias instituciones	701.634,55	131

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 308

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010 –

ATENTO a la campaña contra la tucura (*dichropulus sp.*) en el Partido de Benito Juárez,

CONSIDERANDO el circuito administrativo que describe la Ordenanza Municipal N°4.216/2009,

QUE el Director de Recaudación informa el monto obtenido en la cobranza de la primera de las cuatro cuotas de la Contribución Especial y Extraordinaria de la lucha contra la tucura,

QUE la Comisión de Lucha Contra las Plagas, en los términos del artículo 178° inc. 3) de la L.O.M. es la encargada de afrontar los compromisos derivados de la campaña;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º.-Transfiérase a la Comisión de Lucha contra las Plagas local el monto de \$ 701.643,55 (Pesos setecientos un mil seiscientos cuarenta y tres con 55/100 centavos) que surge de lo efectivamente recaudado de la CONTRIBUCION DE LUCHA CONTRA LA TUCURA, por aplicación del artículo 5º de la Ordenanza Municipal n° 4.216/2.009.-----

Artículo 2º.- La Dirección de Recaudación emitirá un informe donde consten los morosos de la Contribución Especial al solo efecto de la aplicación del artículo 13º de la Ordenanza citada en el artículo anterior.-----

Artículo 3º.-La Comisión de Lucha deberá observar lo prescripto por el artículo 134º del RC vigente, en lo referente a compras y adquisiciones para la rendición de la respectiva transferencia.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Recaudación y Producción, Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 309

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en los Expedientes Letras “T” N° 162/09 y “D” N° 24/06 en los cuales la Subdirectora de Turismo solicita la **DESIGNACION TRANSITORIA** del personal a su cargo;

QUE en ambos expedientes obra la imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes que se detallan a continuación para desempeñarse en la Subdirección de Turismo, a partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10:

PAEZ FABIANA (L.P. 2982) cat. 1 con 48 horas semanales – “T” N° 162/09

ETCHART MARÍA ITATÍ (L.P. 2726) cat. 1 con 35 horas semanales “D” N° 24/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Producción, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 310

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Srta. Secretaria de Hacienda en el Expediente Letra “R” N° 9/05 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GIMÉNEZ MARCELA LUCÍA para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 99 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GIMÉNEZ MARCELA LUCÍA (L.P. 2601) para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda con categoría 6 con 35 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/04/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 99 del Expediente Letra “R” N° 9/05.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Cultura y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 311

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 105/09 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LONGHI MARCELO ANDRÉS para desempeñarse en el Horno Municipal;

QUE a fojas 9 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como personal destajista del agente LONGHI MARCELO ANDRÉS (L.P. 2981) para realizar ladrillos, a partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10, percibiendo el siguiente destajo:

por cada millar de ladrillos cortados y apilados en secaderos \$ 33,21; por cada millar de ladrillos para carga, descarga tanto camión u horno p/ quema \$ 7,95; por día en tareas relacionadas y complementarias al corte \$ 17,27.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 9 del Expediente Letra “O” N° 105/09.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 312

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Secretaría a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como **Personal destajista para desempeñar tareas de Pavimentación**, de los agentes que se detallan a continuación,

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10:

GÓMEZ CÉSAR ALBERTO (L.P. 2772) “O” 6/07 Prog. 01.00.00 Imput. 1210

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10:

MORALES OMAR RAÚL (L.P. 2743) “O” 76/06 Prog. 01.00.00 Imput. 1210

LATORRE JOSÉ ANDRÉS (L.P. 2664) “P” 7/06 Prog. 01.00.00 Imput. 1210

El destajo del personal del presente artículo será abonado a razón de \$ 0,53/m2 de Hormigón colocado y terminado con moldeo incluido, de \$ 0,40/m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido, \$ 33,21/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (7 hs/día), \$ 53,13/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (10 hs./día), \$ 0,33ml. de moldeado, llenado, desmoldeado y tareas a fin p/cordón, \$ 0,07m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento.

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 313

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 92/09, por el que la **“ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS”** (fs. 21) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en diez cuotas mensuales de \$ 300. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 314

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” Nº 25/09, por el que el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BENITO JUÁREZ** (fs. 17) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 20 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 21 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**”, por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 315

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 100) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 103 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 104 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31,92)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 316

BENITO JUÁREZ- Marzo 19 de 2010-

VISTO la nota cursada por la Comisión Vial, obrante a fojas 1 del Expediente Letra “O N° 29/10 en la que informa respecto del incremento de tareas, dado que es el único responsable de la administración de la Gerencia Vial del agente PACHECO LEONARDO (DNI. 24.610.472), por lo que solicita se abone una tarea extraordinaria;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar tareas extraordinarias, a partir del mes de marzo, por la suma de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, al agente PACHECO LEONARDO (D.N.I. 24.610.472), dado el incremento de tareas, siendo el único responsable administrativo de la Gerencia Vial.-----

Artículo 2º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 33/08.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Vial Rural, Contaduría, y Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 317

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

LUSI AYELEN (L.P. 2989) cat. 1 con 35 horas semanales – Programa 01.01.00 Imputación 1210 “D” 7/10

HOGAR DE ANCIANOS CAYETANO ZIBECCHI:

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10:

ESPINOSA DAVID ROMÁN (L.P. 2928) cat. 1-con 48 hs. Semanales – programa 64 Imputación 1210 “A” N° 178/08

FERRETI CRISTECHE FERNANDO NICOLÁS (L.P. 2951) cat. 1- con 48 horas semanales – mucamo - Programa 64 Imputación 1210 “A” 129/09

SÁNCHEZ OLGA MARIANA (L.P. 2884) cat. 2- con 48 horas semanales – auxiliar enfermería -Programa 64 Imputación 1210 “A” N° 55/08

INSTITUTO CRUZ DEL SUR:

Desde el 1/04/10 al 30/06/10:

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) cat. 1- con 48 hs. Semanales – mucama – Programa 65.01.00 – Imputación 1210 “A” N° 161/08

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 318

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010 –

VISTO lo solicitado por el Director de Producción en el Expediente Letra “H” N° 21/08 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente Peralta José María;

QUE a fojas 27 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PERALTA JOSÉ MARÍA (L.P. 2637) para desempeñarse en Abastos en la categoría 9 con 48 horas semanales y a partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo establecido por la Directora de Presupuesto a fojas 27 del Expediente Letra “H” N° 21/08.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Producción, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 319

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 44/09, por el que a fojas 31 obra pedido de beca deportiva para el joven tenista Bellusci Juan Manuel destinada a cubrir los gastos de traslados, compra de elementos, haberes de profesores e indumentaria que demande su participación en las distintas competencias;

CONSIDERANDO que a fojas 33 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 35 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 8 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. JOSÉ BELLUSCI (D.N.I. 11.565.836) padre del joven **JUAN MANUEL BELLUSCI, (D.N.I 39.433.622)**, por la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700)**, con destino a solventar gastos de distintas competencias del circuito Nacional y para el Perfeccionamiento Deportivo. El pago se hará efectivo en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una desde el mes de marzo y hasta el mes de noviembre del 2010 inclusive.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 320

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 34/10, por el que a fojas 1 obra pedido de beca deportiva para el joven atleta SPINELLI AXEL EMILIANO destinada a cubrir los gastos que demandará su participación en diferentes torneos locales y regionales en los que participe a lo largo del corriente año;

CONSIDERANDO que a fojas 2 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 4 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Sra. MIRIAM CABALLERO (D.N.I. 26.261.254) madre del joven **SPINELLI AXEL EMILIANO, (D.N.I 40.634.385)**, por la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700)**, con destino a solventar gastos que demandará su participación en diferentes torneos locales y regionales en los que participe a lo largo del corriente año. El pago se hará efectivo en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una desde el mes de marzo y hasta el mes de noviembre del 2010 inclusive.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 321

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2010-

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4213/09 en cuyo artículo 6º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO el informe de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y la solicitud de la Comisión Vial a fojas 14 y 15 respectivamente del Expediente Letra “V” N° 23/09 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase con efecto retroactivo al 1/03/10 el Decreto N° 63/09 en su artículo 1º **donde decía:** GERENTE VIAL \$ 1.750 **debe decir:** GERENTE VIAL \$ 7.300.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 322

BENITO JUÁREZ-Marzo 22 de 2010-

VISTO que el próximo miércoles 24 de marzo se conmemora **EL DÍA NACIONAL POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA;**

QUE en coincidencia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.633 y por la Ley Provincial N° 11.872, el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Adóptase en Conmemoración Oficial el “**ACTO EVOCATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**” ha desarrollarse el próximo miércoles 24/03/10, según el siguiente cronograma:

11.00 horas

* Concentración de autoridades, colegios, instituciones, familiares de desaparecidos y público, en el Monumento “Paseo de la Memoria” emplazado en el Hospital Dr. Alfredo Saintout, calle Dr. E. Riganti e/Av. Salenave y Dr. M. Labriola

* Ubicación Banderas de Ceremonias

* Apertura locutor

* Entonación del Himno Nacional Argentino

* Oración religiosa

* Minuto De silencio en memoria de los desaparecidos

* Palabras alusivas

* Colocación de ofrenda floral

* Retiro de Banderas de ceremonias

* Desconcentración

Artículo 2º.- INVÍTASE a toda la población a participar de este Acto Evocativo.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y Dirección de Cultura, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 323

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 30/10 por el que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fs. 1, propicia la apertura de **REGISTRO DE OPOSICIÓN** por el término de 10 días hábiles, para ejecutar la obra de extensión red cloacal de las calles: Falucho e/Avellaneda y V. Sarfield, vereda par; Chacabuco e/Córdoba y J.M. de Rosas, vereda par; Chacabuco e/Jujuy y Chile, vereda par; La Rioja e/ Av. Fortabat y Mendoza, vereda impar; Rodríguez e/ La Rioja y Córdoba vereda impar; Juan B. Justo e/ Av. Fortabat y Rodríguez vereda impar; Jujuy e/ Rodríguez y Mendoza vereda impar; Jujuy e/ Rodríguez y Av. Fortabat

ambas veredas; Bolivia e/ Av. Fortabat y Rodríguez ambas veredas; Av. Fortabat e/ Jujuy y Chile vereda par; Av. Fortabat e/ Chile y Bolivia vereda par; Av. Saavedra e/Sarmiento y Av. Constitución vereda impar; A. Barros e/ San Antonio y M. Roldán vereda impar, Cap. Ramos e Av. Salenave y Labriola ambas veredas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **APERTURA** de **REGISTRO DE OPOSICIÓN**, con respecto a la OBRA DE EXTENSIÓN RED CLOACAL de las calles Falucho e/Avellaneda y V. Sarfield, vereda par; Chacabuco e/Córdoba y J.M. de Rosas, vereda par; Chacabuco e/Jujuy y Chile, vereda par; La Rioja e/ Av. Fortabat y Mendoza, vereda impar; Rodríguez e/ La Rioja y Córdoba vereda impar; Juan B. Justo e/ Av. Fortabat y Rodríguez vereda impar; Jujuy e/ Rodríguez y Mendoza vereda impar; Jujuy e/ Rodríguez y Av. Fortabat ambas veredas; Bolivia e/ Av. Fortabat y Rodríguez ambas veredas; Av. Fortabat e/ Jujuy y Chile vereda par; Av. Fortabat e/ Chile y Bolivia vereda par; Av. Saavedra e/Sarmiento y Av. Constitución vereda impar; A. Barros e/ San Antonio y M. Roldán vereda impar, Cap. Ramos e Av. Salenave y Labriola ambas veredas; de conformidad a lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 30/10.-----

Artículo 2º.-El referido Registro funcionará desde el 23/03/10 y **por el término de 10 días hábiles**, en horario de **8,00 a 12,00 horas**, con recepción en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Municipalidad.-----

Artículo 3º.- Publíquese por TRES (3) DIAS en Diario local “El Fénix”.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, cumplido archívese---

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 324

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 8/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 247) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 316 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 316 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos cinco mil treinta y nueve con noventa y siete centavos \$ 5.039,97 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 325

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 102) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 138 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 138 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil doscientos ochenta (\$ 1.280,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 102 del Expediente Letra “D” Nº 17/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 326

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se Encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PAVÓN CLAUDIA
Subsidio \$ 500 (fs. 98)

Expte. “F” Nº 76/96

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 327

BENITO JUÁREZ- Marzo 22 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 181/09, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 50 la Directora del Centro de Contención, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fojas 52 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fojas 51 en el Expediente Letra “A” N° 181/09, por un importe total de \$ 1.840,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 328

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 15/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 43) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 53 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 53 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos doscientos setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 277,44) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 43 del Expediente Letra “D” N° 15/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 329

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 81/09, por el que a fojas 22 obra pedido de beca deportiva para el joven deportista Emiliano Narbaits Jáuregui destinada a solventar gastos de participación en distintos torneos de Pelota a Paleta que se disputarán durante el año;

CONSIDERANDO que a fojas 24 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 26 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 27 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al joven EMILIANO NARBAITS JAUREGUY, (D.N.I 32.067.347), por la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700)**, con destino a solventar gastos de participación en distintos torneos de Pelota a Paleta que

se disputarán durante el año. El pago se hará efectivo en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una desde el mes de marzo y hasta el mes de noviembre del 2010 inclusive.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 330

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO la solicitud de Beca Deportiva para el atleta VILLARRUEL, JUAN SIMÓN destinada solventar gastos que demandará su carrera de Educación Física y su especialización deportiva en voleibol;

CONSIDERANDO el informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas (fs. 24);

QUE a fojas 26 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 27 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al atleta VILLARRUEL, JUAN SIMÓN D.N.I. 35.237.694 destinada a solventar gastos que demandará su carrera de Educación Física y especialización deportiva en voleibol, por la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) pagaderos en nueve cuotas iguales y consecutivas de (\$ 300,00) de marzo a noviembre del año en curso.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 331

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 59/09, por el que a fojas 26 obra pedido de beca deportiva para la joven MAILÉN NADER destinada a cubrir los gastos de estudio en el Instituto de Educación Física Nº 1 “Romero Brest” en la ciudad autónoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO que a fojas 28 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 30 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 31 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la joven MAILÉN NADER (**D.N.I. 35.237.602**), por la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)**, con destino a solventar gastos de estudios en el Instituto de Educación Física Nº 1 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. El pago se hará efectivo en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una desde el mes de marzo y hasta el mes de noviembre del 2010 inclusive.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----
MARTÍN LARRAZABAL **PEDRO A. GAMALERI**
SECRETARIO DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 332

BENITO JUÁREZ – Marzo 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en el presente expediente en el que están las actuaciones de la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art. 119 de la L.O.M.,

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto;

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Crear en la estructura Programática en la jurisdicción 1110104000 SIVSP, la Categoría Programática **41.62.00 Plan de Contingencia**.-----

Artículo 2º.-Efectuar la **ampliación presupuestaria** por un monto total de \$ **25.000** (pesos veinticinco mil) las cuentas a utilizarse se detallan a continuación:

		RECURSOS		
Jurisdicción	Nº Cuenta	Denominación	Importe	Fuente
1110103000	3510329	Plan de Contingencia Influenza AH1N1	\$ 25.000	132
			\$ 25.000	

		GASTOS		
Jurisdicción	Nº Cuenta	Denominación	Importe	Fuente
1110104000	41.62.00	3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de edificio y loc.	\$ 3.000	132
	Plan de Contingencia	4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado	\$ 22.000	132
			\$ 25.000	

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 333

BENITO JUÁREZ – Marzo 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 12/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 33) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 42 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 42 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos nueve mil seiscientos cuarenta \$ 9.640,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 334

BENITO JUÁREZ –Marzo 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 121/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 57 solicita **SUBSIDIO** destinado a la joven **BRAVO MIRIAM DAIANA** para ser internada en la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul;

QUE a fojas 59 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 59 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BRAVO MIRIAM DAIANA D.N.I. 37.980.418**, por un monto total de \$ 800,00 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 121/09.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Tesorería a depositar el monto del artículo precedente, en la cuenta bancaria de la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul.-----

Artículo 3°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 335

BENITO JUÁREZ- Marzo 23 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **VIALI CAMILA ISIS (L.P. 2787)** obrante a fojas 49 del Expte. Letra “O” N° 53/07 a las tareas que venía desempeñando dependientes en la Dirección de Cultura, a partir del 13 de Marzo de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **VIALI CAMILA ISIS (L.P. 2787)** a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Cultura, con efecto retroactivo al 13 de marzo de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto, Cultura y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 336

BENITO JUÁREZ – Marzo 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 30/10 por el cual el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital solicita el cambio de régimen horario del agente Varas Néstor (L.P. 2203) dada la reestructuración del área donde el agente se desempeña, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 2010;

QUE a fojas 2 el Contador del nosocomio informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario del agente Varas Néstor (L.P. 2203) a 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 337

BENITO JUÁREZ – Marzo 23 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las Plantas de Reciclaje de Benito Juárez y de Barker;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista, para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Benito Juárez**, a razón de \$ 3,98 la tonelada de material reciclado, a los agentes que se detallan a continuación:

PLANTA RECICLAJE BENITO JUÁREZ (prog. 46.01.00 Imputación 1210)

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10

BARRENECHE MARCELO ALEJANDRO (L.P. 2674) “P” 29/06

GAUNA MARCOS ROBERTO (L.P. 2802) “O” 59/07

JOFRÉ FRANCISCA DEL CARMEN (L.P. 2678) “P” 31/06

LUCERO PEDRO ROBERTO (L.P. 2862) « O » 6/08

OJEDA MARÍA DELICIA (L.P. 2658) “P” 9/06

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10

BUSTOS MARCOS ANDRES (L.P. 2859) “O” 4/08

JOFRÉ RICARDO JESÚS (L.P. 2999) “O” 21/10

ORLANDO CLAUDIO CEFERINO (L.P. 3003) “O” 22/10

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista, para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Barker**, Prog. 46.03.00 Imputación 1210, a razón de \$ 26,57 la tonelada de material reciclado al siguiente agente:

A partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10

VELAZQUEZ LUCAS DAMIÁN (L.P. 2814) “S” 114/07

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 338

BENITO JUÁREZ – Marzo 23 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los Exptes. Letras “D” 27/10 y “A” 23/08 a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** de los agentes Capurelli Juan Pablo y Ayame Patricia Andrea, los cuales se desempeñan en el Hogar de Ancianos;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el Hogar de Ancianos Cayetano Zibecchi a partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10:

CAPURELLI JUAN PABLO (L.P. 2992) cat. 1 con 48 horas semanales – Programa 01.04.00 Imputación 1210 “D” 27/10

AYAME PATRICIA ANDREA (L.P. 2876) cat. 2- con 48 horas semanales – enfermera – Programa 64 Imputación 1210 “A” N° 23/08

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 339

BENITO JUÁREZ – Marzo 23 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 5 del Expediente Letra “O” N° 15/10, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente MORALES CELESTE MARIANA para desempeñarse en el vivero municipal;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MORALES CELESTE MARIANA (L.P. 2996) para desempeñarse en el vivero municipal, en la categoría 1

con un régimen horario de 35 horas semanales, a partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 15/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 340

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 103/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 908**” (fs.10) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 12 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 13 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 908**”, por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 341

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 54) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 63 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 63 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco (\$ 54.335,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 54 del Expediente Letra “D” N° 04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 342

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 18/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 21) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 26 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 26 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 29.650,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 21 del Expediente Letra “D” Nº 18/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 343

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 32/10 por el cual el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital solicita el cambio de régimen horario de la agente Dello Russo Graciela (L.P. 1706) dada la reestructuración del área donde el agente se desempeña, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 2010;

QUE a fojas 2 el Contador del nosocomio informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el régimen horario de la agente Dello Russo Graciela (L.P. 1706) a 36 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 344

BENITO JUÁREZ-Marzo 25 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 31/10 en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa respecto a las tareas adicionales que se le

han encomendado al agente Torres Carlos Alberto en cuanto al diagnóstico de la malla vial rural correspondiente a la zona El Luchador, Bunge, Roldán y Gaviña;

QUE a fojas 2 obra nota del Gerente Vial;

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar Tareas extraordinarias con efecto retroactivo al 1/03/10 y hasta el 30/04/10, por la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco (\$ 875,00) mensuales, al agente Torres Carlos Alberto (L.P. 1348).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 345

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 21/10 en el cual el Secretario de Salud solicita asignarle funciones de responsable médica del Hogar de Ancianos Cayetano Zibecchi a la Dra. Elahiek María Rosa por lo que deberá ampliarse el régimen horario y abonarse tareas extraordinarias;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE a fojas 6 el Secretario de Salud informa el valor de la tarea extraordinaria;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Asígnanse funciones de médica responsable del Hogar de Ancianos Cayetano Zibecchi a la Dra. María Rosa Elahiek D.N.I. 12.716.867, ampliándose el régimen horario a 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 2º.-Autorízase al Ente Descentralizado Hospital a abonar tareas extraordinarias de \$ 1.000 no remunerativas con efecto retroactivo al 1/03/10.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Contadora Interina del Ente Descentralizado Hospital a fojas 4.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Salud, notifíquese a la agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE

SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 346

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” Nº 111/05 por el cual el Club Atlético Alumni solicita la habilitación del Circuito para la realización de la actividad deportiva motor, en el marco de la normativa vigente a nivel provincial; y

CONSIDERANDO que la solicitud del escenario deportivo, debe circunscribirse estrictamente, exclusiva y excluyentemente, a los aspectos que resultan materia de competencia municipal, a cuyos fines a través de las dependencias comunales competentes se ha acreditado que

la entidad peticionante se encuentra regularmente constituida, contando con Personería Jurídica otorgada por Legajo N° 1306/3, la viabilidad urbanística de su lugar de emplazamiento, como asimismo, posee la infraestructura edilicia acorde con las actividades deportivas que se llevan a cabo en el Circuito;

QUE la referida habilitación, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en la Ley N° 12.391 y modif.,y/o cualquier otra disposición que resultare aplicable, como asimismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrolle con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Benito Juárez todo tipo de responsabilidades al respecto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la habilitación del Circuito propiedad del Club Atlético Alumni, para la realización de competencias deportivas automovilísticas, de nivel local y regional, autorizando a realizar en el mismo, la actividad automovilística año 2010.-----

Artículo 2º.-La habilitación y autorización otorgadas en el artículo primero del presente Decreto, quedan sujetas y condicionadas al cumplimiento estricto de la normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo una competencia, con las autorizaciones del ente fiscalizador deportivo y de los organismos provinciales y/o nacionales de contralor de la actividad.-----

Artículo 3º.-Determinase, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la Municipalidad de Benito Juárez deslinda todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de la actividad deportiva que se realice en el Circuito, con desobligación integral de todas las responsabilidades que pudieren derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Notifíquese a las autoridades provinciales de contralor, entes fiscalizadores del deporte menor y al Club Atlético Alumni.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Inspección General y División Comercio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 347

BENITO JUÁREZ –Marzo 29 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” N° 53/04 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Rivadeneyra Miryam para desempeñar tareas de apoyo en la Unidad Sanitaria de Barker;

QUE a fojas 144 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RIVADENEYRA MIRYAM** (D.N.I. 13.938.017) para desempeñar tareas de apoyo en la Unidad Sanitaria de Barker, en la categoría 2 con 48 horas semanales, a partir del día 01/04/2010 y hasta el día 30/04/2010.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse al Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 348

BENITO JUÁREZ- Marzo 29 de 2010-

ATENTO a que el próximo viernes 2 de abril de 2010, se cumple el VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO del histórico desembarco de soldados argentinos, con el propósito de recuperar nuestros derechos de **SOBERANÍA NACIONAL** sobre las ISLAS MALVINAS e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

QUE la Ley Nacional Nº 25.370, modificada por la ley 26.110, declaró esta fecha como “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” y,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Establézcase como **ACTO OFICIAL** del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” el vigésimo octavo aniversario del desembarco de soldados argentinos en las **ISLAS MALVINAS**, e **ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con el propósito de recuperar nuestros derechos de **SOBERANÍA NACIONAL** sobre estas **ISLAS**, a realizarse en la Plaza homónima, el próximo viernes 2 de Abril a partir de las 9:30 horas según el siguiente programa:

.Concentración de Autoridades, Colegios, Instituciones, Invitados y Público en General.

. Ubicación de Autoridades e Invitados

. Ubicación de Banderas de Ceremonia

. Izamiento de la Bandera Nacional a los acordes de La Marcha a “Malvinas”

. Entonación estrofas Himno Nacional Argentino.

. Invocación religiosa

. Minuto de silencio

. Palabras alusivas a la fecha

. Colocación de ofrendas de laureles

. Retiro banderas ceremonia

10:30 horas

.Traslado hasta el Cementerio local, donde se procederá a realizar oración religiosa y colocación de ofrenda floral en nombre de autoridades y pueblo de Benito Juárez ante el monolito que recuerda al joven José Luis Peralta, soldado caído en el hundimiento del crucero Gral. Belgrano.-

Artículo 2º.- Invítase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 349

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Delegado Municipal de Barker, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** de Personal para cumplir tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en Servicios Públicos de la Municipalidad de Barker a partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10:

Desde el 1/04/10 al 30/04/10

OLIVA LUCAS ALBERTO (L.P. 2903) cat. 1 –con 40 horas semanales – Servicios Públicos – Prog. 18 Act. 02 Imput. 1210 “D” 57/08

SALAVERRY AGUSTÍN (L.P. 2974) cat. 1 – con 40 horas semanales – Servicios Públicos- Prog. 18 Act. 2 Imput. 1210 “B” 76/09

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Deligación Municipal de Barker, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 350

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Abastos a fojas 1 del Expediente Letra “P” Nº 34/10 en cuanto a la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente Baier Emiliano para desempeñarse como carnicero en Abastos Municipales de Barker;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BAIER EMILIANO (L.P. 3012) para desempeñarse como carnicero en Abastos de la localidad de Barker, en la categoría 1 y con un régimen horario de 35 horas semanales y a partir del 1/04/10 y hasta el 30/04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “P” Nº 34/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Deligación Municipal de Barker y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 351

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 28/10 por el cual la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa que la agente PACHOLCZUK ALEJANDRA R. (L.P. 2275) ha solicitado la reducción del régimen horario de 48 a 35 horas semanales, a partir del mes de Abril;

QUE a fojas 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos, solicitando el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario de la agente Pacholczuk Alejandra R. (L.P. 2275), la cual se desempeña en el Hogar de Ancianos Cayetano Zibecchi, de 48 a 35 horas semanales a partir del 1/04/10.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 352

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 18/10 en el cual obra el Decreto Municipal 221/10 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir en forma interina un cargo cuya función será médico cirujano en el nosocomio;

QUE a fojas 11 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción;

QUE el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital solicita se dicte acto administrativo declarando desierto el ya citado Concurso,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desierto el llamado a Concursos Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de médico cirujano en el Ente Descentralizado Hospital, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital a fojas 12 del Expediente Letra “E” N° 18/10.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.---

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 353

BENITO JUÁREZ – Marzo 29 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 19/10 en el cual obra el Decreto Municipal 222/10 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir en forma transitoria, un cargo cuya función será médico de guardia general en el nosocomio;

QUE a fojas 11 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción;

QUE el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital solicita se dicte acto administrativo declarando desierto el ya citado Concurso,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desierto el llamado a Concursos Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de médico de guardia general del nosocomio en el Ente Descentralizado Hospital, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital a fojas 12 del Expediente Letra “E” N° 19/10.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.---

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 354

BENITO JUÁREZ –Marzo 30 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 13/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 14 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 14 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 12, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 817,26, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 13/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 355

BENITO JUÁREZ –Marzo 30 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” N° 33/10 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la lic. en fonoaudiología Rodríguez Daniela Viviana para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la lic. en fonoaudiología Rodríguez Daniela Viviana (D.N.I. 22.086.650) para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital en la categoría grado 1 con 24 horas semanales y a partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse al Programa 16 Imputación 1210.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 356

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 22/10, por el cual se llamó a CONCURSO EXTERNO de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo cuya función será médico psiquiatra para el Ente Descentralizado Hospital;

QUE a fojas 10 obra Acta de la Mesa Evaluadora del Concurso;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Concurso Externo de Títulos y Antecedentes dispuesto por Decreto 282/10 de presentación de títulos y antecedentes para cubrir un cargo cuya función será de médico psiquiatra en el Ente Descentralizado Hospital, en el cual se presentara como único postulante el Dr. Jatib Eduardo, de acuerdo a lo informado a fojas 10 del Expediente Letra “E” 22/10.-----

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. JATIB EDUARDO, médico psiquiatra, (D.N.I. 20.581.300) para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital en la categoría grado 1 con 24 horas semanales y a partir del 1/04/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud y ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 357

BENITO JUÁREZ- Marzo 31 de 2010-

VISTO que por nota cursada por el Sr. MIGUEL ÁNGEL D’ONOFRIO, ha presentado la renuncia al cargo que venía desempeñando, como Delegado Municipal de Barker;

QUE resulta necesario cubrir el cargo citado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese a partir del 31 de Marzo de 2010 la **RENUNCIA** presentada por el Sr. MIGUEL ÁNGEL D’ONOFRIO L.E. 4.987.030, al cargo que venía desempeñando como Delegado Municipal de Barker, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, queda pendiente la rendición de cuentas, de los bienes inventariados a su cargo.-----

Artículo 3º.-Designase a partir del 31 de Marzo de 2010, al Sr. OSCAR ROBERTO TREJO D.N.I. 5.387.703 como Delegado Municipal de Barker, perteneciente al Personal “Político” Sin Estabilidad.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker, Contaduría y Patrimonio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 358

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “M” Nº 72/09, por el que el “**MUSEO CRIOLLO TIMOTEO CONTRERAS**” (fs. 24) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 27 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 28 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**MUSEO CRIOLLO TIMOTEO CONTRERAS**”, por la suma de **Pesos DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 359

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 109/09, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 30) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 33 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 34 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**”, por la suma de **Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1500 cada una de abril y hasta diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 360

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 a fojas 272 la Directora de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, solicita se modifique el Decreto Municipal Nº 294/10 referente a la designación de la agente **BENEGAS VANESA** en **PLANTA PERMANENTE**, dado el error de información en cuanto a la tarea que la agente realiza;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 1º del Decreto Municipal N° 294/10 donde dice para desempeñar tareas como técnica en laboratorio en el Ente Descentralizado Hospital, debe decir: para desempeñar tareas como técnica en hemoterapia en el Ente Descentralizado Hospital, tareas consideradas insalubres.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 361

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 111/05 por el cual el Club Atlético Alumni solicita la habilitación del Circuito para la realización de la actividad deportiva motor, en el marco de la normativa vigente a nivel provincial; y

CONSIDERANDO que la solicitud del escenario deportivo, debe circunscribirse estrictamente, exclusiva y excluyentemente, a los aspectos que resultan materia de competencia municipal, a cuyos fines a través de las dependencias comunales competentes se ha acreditado que la entidad peticionante se encuentra regularmente constituida, contando con Personería Jurídica otorgada por Legajo N° 1306/3, la viabilidad urbanística de su lugar de emplazamiento, como asimismo, posee la infraestructura edilicia acorde con las actividades deportivas que se llevan a cabo en el Circuito;

QUE la referida habilitación, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en la Ley N° 12.391 y modif.,y/o cualquier otra disposición que resultare aplicable, como asimismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrolle con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Benito Juárez todo tipo de responsabilidades al respecto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la habilitación del Circuito propiedad del Club Atlético Alumni, para la realización de competencias deportivas automovilísticas, de nivel local y regional, autorizando a realizar en el mismo, la actividad automovilística año 2010.-----

Artículo 2º.-La habilitación y autorización otorgadas en el artículo primero del presente Decreto, quedan sujetas y condicionadas al cumplimiento estricto de la normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo una competencia, con las autorizaciones del ente fiscalizador deportivo y de los organismos provinciales y/o nacionales de contralor de la actividad.-----

Artículo 3º.-Determinase, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la Municipalidad de Benito Juárez deslinda todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de la actividad deportiva que se realice en el Circuito, con desobligación integral de todas las responsabilidades que pudieren derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Notifíquese a las autoridades provinciales de contralor, entes fiscalizadores del deporte menor y al Club Atlético Alumni.-----

Artículo 6º.-Déjese sin efecto el decreto municipal N° 346/10.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Inspección General y División Comercio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 362

BENITO JUÁREZ- Marzo 31 de 2010-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Subdirector de Descentralización Sr. Esteban Saravia (L.P. 1204), desde el 5/04/10 y hasta el 11/04/10;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que desde el 5/04/10 y hasta el 11/04/10, período de Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Sr. Subdirector de Descentralización Sr. Esteban Saravia (L.P. 1204), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente López Alicia (L.P. 1219).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL